ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 163-MDN-COGFM-ESDEG-2022 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES

BOGOTÁ, D.C. JULIO 14 DE 2022

1.- ANTECEDENTES

EL MUSEO MILITAR por su importante labor que desarrolla como Centro de Histórico Militar, recopila la Historia de las Fuerzas Militares con el fin de ser difundida a la población civil enalteciendo la buena imagen institucional, debido al delicado estado de las instalaciones, se requiere el mantenimiento para mejorar la imagen y seguir prestando un excelente servicio.

Por lo anterior, se propone realizar labores en espacios como: la fachada y sus detalles ornamentales, en donde se evidencian grietas, indicadores de deterioro producto de la humedad, deterioro de las gamas de color y falta de terminados en algunos detalles de la ornamentación. Adicional, el techo de la capilla, que evidencia indicadores severos de deterioro producto de la humedad. Finalmente, el pertinente mantenimiento de la red eléctrica, a causa de las intermitencias que presenta ante determinadas condiciones climáticas, como las precipitaciones. Cabe destacar la imperiosa necesidad de realizar el mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la que actualmente se encuentra en condición de precariedad.

Tales labores, con el fin de mantener a salvo la integridad de los diferentes públicos que visitan el Museo Militar La Candelaria, además de la colección, que ya evidencia indicadores de deterioro, en escalas que abarcan desde leves hasta severos, y que impide llevar a cabo óptimos procesos de conservación que contribuyan a desacelerar el envejecimiento natural de las manufacturas que reposan en salas y reserva. Adicional, cabe destacar la importancia de preservar el edificio, tanto en estética como en estructura, por tratarse de un Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, que se convierte en un elemento articulador de potenciales relatos narrativos historiográficos en procesos nacionales y locales, además de llamar la atención del público por sus características físicas. Empero, es necesario recalcar el riesgo que representan los daños estructurales para dicha conservación del inmueble y daños, directos o indirectos, que dichas fallas puedan ocasionar tanto al personal que labora en las instalaciones, como los visitantes.

A continuación, se presentan algunos antecedentes de contratación de interventoría para proyectos que guardan relación con los sectores cultura, patrimonio cultural y museos.

1.2 ANTECEDENTES CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL:

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
COLPATRIA FIDUCIARIA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE LA CANDELARIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO UNICO	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 30.000.000,00
COGFM	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA SEDE PARA EL MUSEO DEL CARNAVAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SEGUN ACUERDO 0004 DE 2017 CORRESPONDIENTE A VIGENCIAS FUTURAS.	CONTRATACIÓN DIRECTA	$68.734.550,00
COGFM	CONSULTORIA QUE CONTENGA PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	$360.000.000,00
ARC -CALOGIM	CONTRATAR SERVICIO CULTUTAL A TODO COSTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA LA CONCEPTUALIZACION	CONTRATACIÓN DIRECTA	$40.000.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
	MUSEOLOGICA E IMPLEMENTACION MUSEOGRAFICA DE LA SALA DE LA ARMADA NACIONALEN EL MUSEO MILITAR		

1.3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO – CONTRATACIONES COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES:

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ADJUDICATARIO	VALOR	No. DE CONTRATO	ESTADO ACTUAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE LA CANDELARIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO UNICO	MÍNIMA CUANTÍA	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	$211.517.911,43	CONTRATO No 204 De 2020	Liquidado
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONSULTORIA QUE CONTENGA PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA línea de descarga red sanitaria externa.	LICITACIÓN PUBLICA	CONSORCIO TR MUSEO	$ 360.000.000,00	CONTRATO No 274 de 2020	Liquidado

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las instalaciones en las que se ubica el Museo Militar La Candelaria presentan indicadores de deterioro considerables, a causa de la duración de la estructura en la franja temporal (un siglo). Si bien se levantó la edificación en materiales como concreto, ladrillo cocido, madera y demás, es importante destacar que las condiciones climáticas y geológicas afectan, en últimas, la estructura. Por lo anterior, se propone realizar labores en espacios como: la fachada y sus detalles ornamentales, en donde se evidencian grietas, indicadores de deterioro producto de la humedad, deterioro de las gamas de color y falta de terminados en algunos detalles de la ornamentación. Adicional, el techo de la capilla, que evidencia indicadores severos de deterioro producto de la humedad. Finalmente, el pertinente mantenimiento de la red eléctrica, a causa de las intermitencias que presenta ante determinadas condiciones climáticas, como las precipitaciones.

De acuerdo con el planteamiento presentado anteriormente, se evidencia el alto grado de deterioro de la estructura, la cual requiere un mantenimiento inmediato de las instalaciones, principalmente: fachada (y sus detalles ornamentales), el techo de la capilla y la red eléctrica. Teniendo en consideración, por demás, que la estructura está comprendida dentro del inventario de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Paralelamente, cabe resaltar que los riesgos potenciales entran en contacto con los públicos que acceden al Museo. Tales públicos oscilan en una media de 137.000 visitantes al año, de ahí que las instalaciones por sus constantes visitas, presenta un alto grado de deterioro por lo que se requiere el mantenimiento, además de significar un riesgo a su integridad física. Así mismo las falencias ya mencionadas, dado que pueden acabar afectando la integridad física de una, o más, personas en caso de presentarse una caída del techo de la capilla, así como el adecuado uso y conservación de piezas, el mantenimiento de la fachada y un sistema eléctrico óptimo que no acelere el proceso de envejecimiento de las piezas o que, en su defecto, generen indicadores de deterioro que impidan la adecuada conservación y exposición de la colección.

Con base en lo anterior mediante el presente proceso se espera cubrir las necesidades de acuerdo con el siguiente cuadro:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB	1
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2	42
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2	84
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML	42
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2	42
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND	24
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	42
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	220
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML	75
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2	30
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML	80
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2	40
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML	80
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND	11
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML	60
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML	40
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND	12
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2	792
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML	70
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2	792
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2	319
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML	18
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB	1
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2	682
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2	281
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	682
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2	60
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	50
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2	1415
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	1415
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	254
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2	140
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML	80

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2	380
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	UND	160
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML	160
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	160
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y	ML	80

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.		
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	16
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	2
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML	210
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML	220
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML	3.200
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND	80
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	20

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

ANÁLISIS TÉCNICO

El mantenimiento de las edificaciones consiste llevar a cabo una serie de actividades que permitan conservar o recuperar la capacidad funcional de una edificación teniendo en cuenta sus componentes constitutivos de la tal forma que se satisfaga la necesidad y seguridad del usuario de la misma. Existen mantenimientos preventivos, que son los encargados de mitigar posibles riesgos que presente la infraestructura, correctivos donde ya se entra a cambiar y/o restaurar elementos que ya por deterioro superan las expectativas de su vida útil y predictivo que pretende adelantarse a situaciones que a futuro puedan comprometer la estabilidad del bien, estos mantenimientos en cada una de sus tres clases pueden ser interno o externo.

Es recomendable llevar un registro y detalle de cada mantenimiento efectuado a una edificación, de tal forma que se lleve trazabilidad al estado de dicho bien, en el caso particular de los bienes de interés cultural o que constituyen patrimonio cultural, las actividades de mantenimiento deben ser especializadas, de tal forma que, si bien se garantice el buen estado del bien, se respeten las condiciones originales de infraestructura.

PREFACTIBILIDAD

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En la actualidad existe el museo Militar Colombia ubicado en Calle. 10 Nª4-92 en Bogotá D.C el cual en el año 2019 obtuvo un total de 136.954 visitantes y en el año 2021 al mes de diciembre ha tenido un total de visitantes de 75.706, teniendo en cuenta que el museo Militar Colombia requiere de intervenciones a la casa para su conservación para su funcionamiento y para la cantidad de afluencia.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	16	16	00	Materiales para techos
30	24	15	00	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	10	28	04	Pilares de madera
73	18	11	04	Servicios de pintura
30	13	17	04	Losas o baldosas de cerámica
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	14	15	04	Servicio de remoción de madera
72	15	21	02	Servicio de aislamiento y acabado de exteriores
93	14	17	00	Cultura
72	15	21	03	Servicio de aislamiento de edificaciones
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto

4. ANALISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES	UND

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS	ML

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	- CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NORMATIVA DE SEGURIDAD	El oferente debe certificar mediante documento separado que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución Nº 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Modificada por la Resolución 3673 de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas", en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
ESTADO DE AREAS INTERVENIDAS	El oferente debe certificar mediante documento separado que mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área en obra especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del proponente seleccionado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas. Cargue y retiro de escombros, botadero certificado, viaje de 6 m.3, deberán presentar certificación del botadero de cada viaje. Aseo permanente del sitio de trabajo
ASPECTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN	Manejo de Imprevistos: El contratista deberá informar a la Supervisión los imprevistos presentados en el desarrollo de la obra, debidamente soportados y sustentados a fin de que sea aprobada dicha solicitud por parte de estos para así mismo proceder al reconocimiento de los mismos. Este monto siempre es utilizado en el desarrollo del proyecto ya que siempre se presenta un porcentaje de incertidumbre durante la ejecución de una obra y está establecido para cubrir situaciones inesperadas como: - Atrasos por efecto del clima - Accidentes de trabajadores - Trabajos adicionales - Deslizamientos por efecto del clima - Derrumbes, entre otros. La Entidad cancelará únicamente los imprevistos que el contratista acredite y que hayan sido avalados por la Supervisión de la obra y a la Escuela Superior de Guerra, Los imprevistos no reportados serán devueltos al Tesoro Nacional.
RESPONSABILIDADES	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de las obras incluidas en el alcance.
OTRAS NORMAS APLICABLES	El oferente se compromete a que las obras deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente, detallándose a continuación y sin ser limitativas: Para las obras se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES. ESTRUCTURAS: CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 Las Barras de refuerzo deberán cumplir con las que sean pertinentes de las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 161, 248 y 2289; AASHTO M-31 y ASTM A-706. Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M-32, M-55, M-221 y M-225. CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos de trabajo deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: NTC 1500 CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS. REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Respecto al sistema eléctrico, el ejecutor deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución 9 0708 de Agosto 20 de 2013 -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. OTRAS NORMAS: NFPA 25 Inspección Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a base de agua. NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios NFPA 22 Norma para Tanques de Agua para Protección Privada de Incendios. NFPA 13 Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores y toda aquella que reglamente la red contra incendios. Norma Técnica Colombiana NTC 3458 normativa de seguridad señalización tubería. Ley 1361 de 1997. NTC 4145. Resolución 2400 de 1979. NTC 1669 Norma para la instalación de Mangueras Contra Incendio. Norma IRAM 10005. NTC 1931 Protección Contra Incendios Señales de Seguridad. Acuerdo 20 de 1995 Código Colombiano de Construcción NTC 2885 Extintores Portátiles Contra Incendios **El contratista se compromete a realizar los trabajos eléctricos con todos los materiales necesarios para que los mismos cumplan dentro de las especificaciones y la norma RETIE** Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza del proceso
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela Superior de Guerra por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
DISPONIBILIDAD	El oferente debe certificar mediante documento separado que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo.
BIOSEGURIDAD	El proponente seleccionado debe adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y debe dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, además de las medidas de bioseguridad necesaria por el COVID -19 de acuerdo a políticas de gobierno, como por ejemplo la Resolución Número 666 de 2020 (24 Abr 2020) Del El Ministro de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta que el CONTRATISTA para la obra, se debe garantizar que los equipos utilizados deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de las obras a ejecutar según su cronograma de ejecución.
PERSONAL DE MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la obra objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el departamento de seguridad de la ESDEG, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
PERSONAL DE CUADRILLAS (5 obreros)	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, como minino dos (2) cuadrillas de obreros disponibles para dar cumplimiento al objeto del contrato
CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO	Para la iniciación y desarrollo de las Obras se deberá tener en cuenta el Anexo Técnico. En caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación, se deberá consultar con la Supervisión, quien los pondrá en conocimiento de la Entidad para que se analice si se aprueba o no el cambio.
BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una bitácora de obra diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que hagan la interventoría o la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc., debe permitir la comprensión general de la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la supervisión del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será llevado diariamente y entregado mensualmente a la interventoría y al supervisor del contrato.
REUNIÓN PREVIA	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma el ACTA DE INICIO se coordinará por parte del supervisor la reunión previa (CONTRATISTA, SUPERVISOR). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), y serán resueltas por parte del supervisor.
CONTROL DE CALIDAD	El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el Supervisor recibirá copia de los resultados de los mismos de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que deje el registro si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La entrega de los resultados a la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma y se deben ejecutar de acuerdo a la normatividad legal vigente a la que haya a lugar. Una vez terminadas las actividades que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, la interventoría y/o supervisión procederá a medir la actividad construida. El interventoría y/o supervisor podrá solicitar por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer funciones de control. Los métodos de trabajo quedan a juicio del contratista. La supervisión del contrato podrá rechazar las actividades ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades contratadas. La supervisión exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la ejecución de la obra
IMPACTO AMBIENTAL	Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de obra", el contratista del mantenimiento de instalaciones para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. Aportando como evidencia los respectivos certificados de disposición final de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y paz y salvos ambientales, avalados por la autoridad competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de obras y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
PERMISOS	El oferente deberá contemplar y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes a fin de obtener los permisos de movilidad para la intervención de la fachada y demás necesarios.
HORARIOS DE TRABAJO	El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento en los horarios establecidos por la entidad y los entes de control de la movilidad, incluso cuando estos impliquen horas nocturnas y trabajos en días festivos. Lo anterior sin ningún costo adicional.
CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	El contratista se compromete a realizar los cerramientos necesarios y colocar la señalización obligatoria por norma para realizar los trabajos mencionados en lugares con transito permanente de personas, que minimice el riesgo de accidentes. Así mismo será responsabilidad del contratista cualquier daño o percance ocasionado por la falta de una correcta señalización y/o cerramiento.
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	El contratista se compromete a realizar todas las actividades con los materiales adecuados y bajo los parámetros establecidos que permitan cumplir con las normas de conservación del patrimonio.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

4.1.1.1 CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que el Contratista disponga para el presente proyecto será el siguiente:

CARGO	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero civil	Arquitecto	1	Diez (10) años	Certificar experiencia en 3 proyectos que involucren intervención de obras civiles en edificaciones patrimonio cultural
RESIDENTE DE SISO	Profesional y/o Ingeniero y/o técnico y/o tecnólogo en salud ocupacional -SST	Profesional o técnico o tecnólogo en salud ocupacional -SST con licencia vigente. Profesional universitario con postgrado en área de salud ocupacional – SST con licencia vigente *Debe contar con el curso de 50 horas en SG-SST vigente o el actualizado en 20 horas del SG-SST*	1	cinco (5) años	Certificar experiencia como residente siso de tres (3) proyectos, de los cuales mínimo uno (1) deben ser relacionados con el de infraestructura de edificaciones de patrimonio cultural
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero civil	Profesional ingeniero civil y/o, arquitecto	1	cinco (5) años	Certificar experiencia en 2 proyectos de intervención de mantenimiento obras civiles en edificaciones que sean patrimonio cultural.
INGENIERO ELECTRICISTA	Ingeniero electricista	ingeniero electricista con Curso de alturas actualizado	1	Cuatro (04) años	Experiencia de cuatro años con la siguiente documentación: certificación laboral mínimo tres años de experiencia Tarjeta profesional como ingeniero electricista

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA: El contratista en virtud de las actividades a ejecutar deberá garantizar que durante la ejecución cuenta con el personal idóneo de acuerdo con las actividades a desarrollar y el alcance del proyecto, sin que esto represente costos adicionales al proyecto y a la Entidad.

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL

El oferente debe anexar junto con su oferta los siguientes soportes:

- Hojas de vida.
- Fotocopia de diplomas o actas de grado de sus estudios profesionales y de posgrados.
- Certificados laborales y/o copia de contratos en los que se evidencie
 Objeto del contrato
 Funciones realizadas
 Tiempo durante el cual realizó la ejecución de dichos proyectos.

Nota: El personal que sea presentado por el oferente ganador tanto de mano de obra calificada como todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, deberá entregar certificado de trabajo en alturas vigente dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato

4.1.1.3. GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar junto con la oferta en documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, el cumplimiento de las condiciones técnicas del se requiere la contratación para el MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (bienes y/o servicios), por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibido a satisfacción.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar junto con la oferta en documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, el término de respuesta a la garantía técnica, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4.1.2. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Protección del personal	Protección del personal	El oferente presentará junto con la oferta documento suscrito por el representante Legal en el cual certificará que su personal utilizará los elementos de protección de bioseguridad (tapabocas, gel, alcohol), durante la permanecia del personal en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", durante la ejecución del contrato.
2	Consumo de productos químicos.	Afectaciones al suelo, fuentes hídricas superficiales y	El oferente presentará documento suscrito por el representante Legal en el cual certifica que los materiales usados, no poseen sustancias tóxicas o peligrosas para la salud y el ambiente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
		subterráneas y a la salud humana.	
3	Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil. En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
4	Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Durante la ejecución del contrato el adjudicatario debe presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y/o autorizados por la en entidad ambiental competente.
5	Generación de residuos de Construcción y Demolición.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales.	Durante la ejecución del contrato el adjudicatario debe presentar los certificados de disposición final de los residuos de construcción y demolición en un sitio que cuente con la licencia ambiental competente.
6	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
7	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente
8	Consumo de energia	Agotamiento de los recursos naturales	Las luminarias y fuentes luminosas deben cumplir con la resolución 180540 del Ministerio de Minas y Energía – RETILAP -, danto cumplimiento con los requisitos técnicos para la calidad del ambiente interno y de seguridad y salud en el trabajo. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá allegar al supervisor del contrato la ficha técnica del producto a utilizar.
9	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, en la ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos
10	Uso de los recursos naturales	Afectación en los recursos forestales	La estructura de madera de los mobiliarios debe contar con certificado de gestión forestal sostenible. El oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.

4.1.3. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Formulario cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según normatividad vigente y el tipo de proponente persona natural o jurídica.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
2	Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2021. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 072 de 2021. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

De conformidad lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

Para el (los) ofrecimiento (s) el oferente deberá diligenciar el ANEXO PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL), del pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el Representante Legal.

A. El proponente que acredite hasta 4 cuadrillas de trabajo adicionales, disponibles en el sitio de obra, tendrá un 15% de puntaje; las demás propuestas se evaluaran de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \frac{[15\%] \text{ x } (V_i)}{4}$$

Donde,
V_{Max}= Mayor cantidad de cuadrillas ofertadas (4)
V_i = Cantidad de cuadrillas ofertadas.

Definición de cuadrilla: CUADRILLAS COMPUESTA POR (5 OBREOS)

B. Oferente que se comprometa a efectuar un mantenimiento preventivo general a la red contra incendios de la edificación de acuerdo a los manuales del sistema de incendios, tendrá un 15% de puntaje.

NOTA 1: La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Retes Prieto".

NOTA 4: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando el oferente haya quedado HABILITADO en la evaluación técnica, jurídica y económica - financiera.

NOTA 5: Para acceder al ponderable B el oferente no podrá ofertar más de las luminarias factibles para cumplir con la norma en el especio de urbanismo a construir, so pena de no entregar puntaje.

VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA

Los interesados en el proceso tendrán la opción de realizar una visita técnica NO obligatoria a las instalaciones donde se ejecutará el proyecto; a fin de conocer las condiciones de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso.

Para dicha visita se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1) Solo se permitirá el ingreso de una sola persona por empresa.
2) El visitante debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad respecto a la situación sanitaria dispuesta por la pandemia de COVID-19
3) Los participantes deberán informar mediante mensaje publico en la plataforma de SECOP II y al correo electrónico silvia.pedroza@esdegue.edu.co su intención de participar con 2 días de anterioridad a la fecha establecida .
4) Lugar: serán las instalaciones del Museo Militar de La Candelaria, calle 10 No 4-92

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el presente documento se realizará un análisis para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso que se encuentra segmentado en el clasificador de actividades CIIU SECCIÓN F "construcción" 4321 "Instalaciones eléctricas" 4330 "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil", y de los aspectos generales de la economía colombiana

ASPECTOS GENERALES ECONOMIA COLOMBIANA

Perspectiva comercial: Contexto del cuarto trimestre en Colombia, Información IV trimestre 2021

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

PIB desde el enfoque de la producción

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2020p / 2019	2021pr / 2020p	2021pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	2,4	0,2
Explotación de minas y canteras	-15,6	0,4	0,0
Industrias manufactureras	-9,8	16,4	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	5,1	0,2
Construcción	-26,8	5,7	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-13,7	21,2	3,9
Información y comunicaciones	-2,6	11,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	2,3	3,4	0,2
Actividades inmobiliarias	1,5	2,6	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-5,5	9,7	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	6,9	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,4	33,0	0,9
Valor agregado	**-7,1**	**10,3**	**10,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-6,3**	**13,5**	
Producto Interno Bruto	**-7,0**	**10,6**	

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que decrece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Industrias manufactureras, que crece 16,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el año 2020p, el Producto Interno Bruto decrece 7,0%, en su serie original, respecto al año 2019.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	6,6	7,5	4,2
Construcción	**5,7**	**6,2**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

Para el año 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2%

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El sector de construcción es uno de los más competitivos y particulares de Colombia porque cuenta con un estimado de 150 empresas públicas y privadas que prestan estos servicios y que cuentan con registro ante la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

Sin embargo, algunos de los miembros más influyentes en el sector son las siguientes firmas:

- A.E INGENIEROS CIVILES S.A.S.
- Intexa Colombia.
- PLANNEX S.A.
- Construcciones Sierra Pérez S.A.S.
- Grupo Unión.
- Grupo YS.
- Varela Fiholl constructora.
- Sorellanza constructores S.A.S.
- Soletanche-bachy cimas.
- Grupo SOFRATESA.
- Grupo Mota-Engil.
- MCC INGENIERIA.
- Latinoamericana de la construcción.
- Inmel.
- Ingeniería & contratos S.A.S.
- AECOM.
- WSP.
- CIVILIA S.A.
- ODINSA.
- Grupo Amaya ingeniería S.A.S.
- IDOM.
- Constructora Bolívar.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Por consiguiente, se ve que dicho sector cuenta con más de 18 agremiaciones y asociaciones en las cuales se puede encontrar la multidisciplinariedad que se requiere para que los procesos de licitación pública y privada se realicen de forma correcta y óptima.

Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica
- Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL
- Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL
- Cámara de Fedemetal de la ANDI
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS
- Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA
- Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
- Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería ACOFI

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR.

Algunos indicadores económicos que afectan las condiciones de los contratistas y la ejecución del contrato son los siguientes:

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$4.089,72	309,14	7,82%
Junio 29	Junio 29	Junio 29

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	PIB (Producto Interno Bruto)
11,2%	0,84%	8,5%
Abril 2022	MAYO 2022	I trimestre 2022

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.000.000	US$2,94	US$112,08
2022	Junio 29	Junio 29

En relación con las variables económicas expuestas es importante mencionar el aumento del IPC el cual afecta directamente el precio de los bienes y servicios a adquirir, igualmente con el cambio de año y el aumento del SMLV los costos de producción de los elementos objeto del presente proceso tienden al alza, así como el factor de capital humano necesario para la realización de las actividades planteadas.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Dando continuidad al estudio, se debe recalcar que se está adquiriendo un servicio en este caso un intangible, por lo tanto, no implica directamente un proceso de producción o distribución a manera de manufactura.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No obstante, se debe contar con los insumos necesarios para su correcta instalación, la mayoría de producción nacional relacionado con actividades de marquetería metálica.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS Y VARIACIÓN DE LOS PRECIOS.

La empresa constructora puede necesitar una gran variedad de materias primas tales como maquinaria, productos metalmecánicos, tuberías, etc.

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad NO ha suscrito contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, lo mismo se puede verificar en el apartado de antecedentes de este documento.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

PROCESO	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MC-FORM-04-2022	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**	Mínima cuantía	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CIELORRASOS Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS PREFABRICADAS	7.162.329
SAMC.172-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022	**CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS**	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL Y CORRECTIVO/PREVENTIVO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO DE REPRODUCCION CANINA TOLEMAIDA	218.461.612
PS-039-2022	**INVEMAR**	Contratación régimen especial	PRESTAR LOS SERVICIOS DE: I) MANTENIMIENTO DE VENTANAS, BARANDAS, PUERTAS Y DIVISIONES DE BAÑO, (II) MANTENIMIENTO DE REVESTIMIENTO DE FACHADA DE ALUMINIO, III) MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TEJADO CUBIERTA BALCÓN 5TO PISO, IV) INSTALACIÓN DE LONA TOLDO EN 1ER PISO, Y V) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, REPARACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, INSUMOS Y REPUESTOS AFINES AL CONTRATO.	97.421.730
SAMC-045-CENACVALLEDUPAR-2022	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR**	Selección abreviada menor cuantía	EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022	200.942.100

Adicionalmente las entidades estatales se encuentran realizando las siguientes adquisiciones relacionadas con el objeto del presente proceso:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

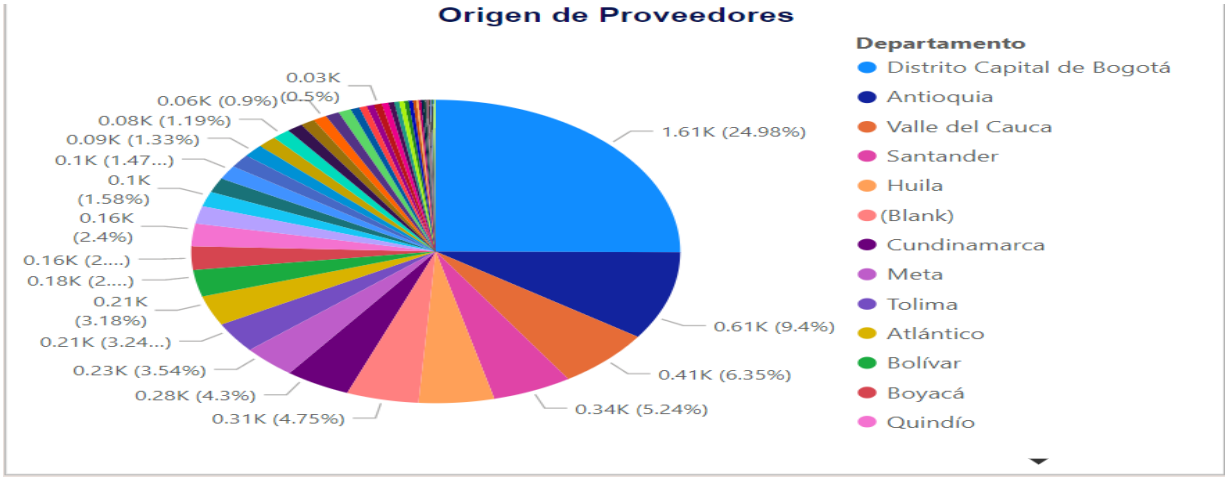
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	CENACVILL36	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAMMA4	Presentación de oferta	29/06/2022 10:16 AM (UTC -5 horas)	8/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	031-BAS27-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BASPC27 MOCOA	Fase de ofertas	28/06/2022 5:34 AM (UTC -5 horas)	1/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	87.760.440 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SAMC-065-CENACMED-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	23/06/2022 4:22 PM (UTC -5 horas)	5/07/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	421.140.468 COP
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	PN MEPER SA MC 008 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/06/2022 6:16 PM (UTC -5 horas)	1/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	972.830.000 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	019	SOLICITUD DE COTIZACION MANTENIMIENTO DE INSTALACIONESES	Presentación de oferta	21/06/2022 8:07 PM (UTC -5 horas)	28/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN DECAQ SA MC 021 2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	Presentación de observaciones	15/06/2022 10:01 AM (UTC -5 horas)	12/07/2022 8:00 PM (UTC -5 horas)	1.133.470.000 COP
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	PN DEQUI SA MC 025 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES - 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/06/2022 8:14 PM (UTC -5 horas)	15/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	400.000.000 COP
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC SA MC 004 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/06/2022 11:12 AM (UTC -5 horas)	13/06/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	2.563.574.000 COP
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	PN DEGUV SA MC 012 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEGUV 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/06/2022 6:46 PM (UTC -5 horas)	15/06/2022 8:00 PM (UTC -5 horas)	225.520.000 COP
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PN MEBOG SA MC 024 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES REMSA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/06/2022 6:52 PM (UTC -5 horas)	10/06/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	5.922.000.000 COP
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	PN MEBAR SA MC 004-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MEBAR DEATA Y ESANA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/06/2022 7:04 PM (UTC -5 horas)	6/06/2022 8:57 PM (UTC -5 horas)	2.388.040.000 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	SAMC-093-CENACINTELIGENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/06/2022 4:59 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	145.650.812 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SAMC 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRÁULICAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2022". (Manifestación de interés (	Presentación de oferta	31/05/2022 2:57 PM (UTC -5 horas)	2/06/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	298.267.104 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SAMC-045-CENACVALLEDUPAR-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/05/2022 8:57 PM (UTC -5 horas)	2/06/2022 8:00 PM (UTC -5 horas)	200.942.100 COP
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28	CTZ-022-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	Presentación de oferta	24/05/2022 7:25 PM (UTC -5 horas)	27/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 014-047-2022 - SEGUNDA VEZ	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA; COMEDORES Y CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE	Presentación de oferta	24/05/2022 12:12 PM (UTC -5 horas)	31/05/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	46.090.000 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-040-CENACTELEMATICA-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	20/05/2022 12:08 PM (UTC -5 horas)	25/05/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	55.437.180 COP
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	147-COREC-2022	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LA DECIMA QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO	Fase de ofertas	18/05/2022 4:35 PM (UTC -5 horas)	23/05/2022 8:00 PM (UTC -5 horas)	19.260.720 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	SAMC.172-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/05/2022 5:54 PM (UTC -5 horas)	19/05/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	218.461.612 COP
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	SIP 072 COADE DICRE CENACING 2022	SOLICITUD DE COTIZACION DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PM	Presentación de oferta	17/05/2022 12:14 PM (UTC -5 horas)	7/06/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 6480503	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA CENAC PUENTE ARANDA	Presentación de oferta	11/05/2022 8:03 PM (UTC -5 horas)	18/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	SAMC-057 CENAC TOLEMAIDA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR LA CENAC TOLEMAIDA PARTIDA FIJA VIG. 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/05/2022 5:11 PM (UTC -5 horas)	13/05/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	335.576.184 COP

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico se puede evidenciar que con relación a algunos servicios que contempla la presente adquisición en la vigencia 2021 se celebraron aproximadamente 6461 contratos.

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4605	$ 4,197,813,183,152	88.41%	**4605**	**$ 4,197,813,183,152**	**88.41%**
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	1856	$ 550,377,393,977	11.59%	**1856**	**$ 550,377,393,977**	**11.59%**
Total	**6461**	**$ 4,748,190,577,129**	**100.00%**	**6461**	**$ 4,748,190,577,129**	**100.00%**

ORIGEN DE LOS PROVEEDORES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

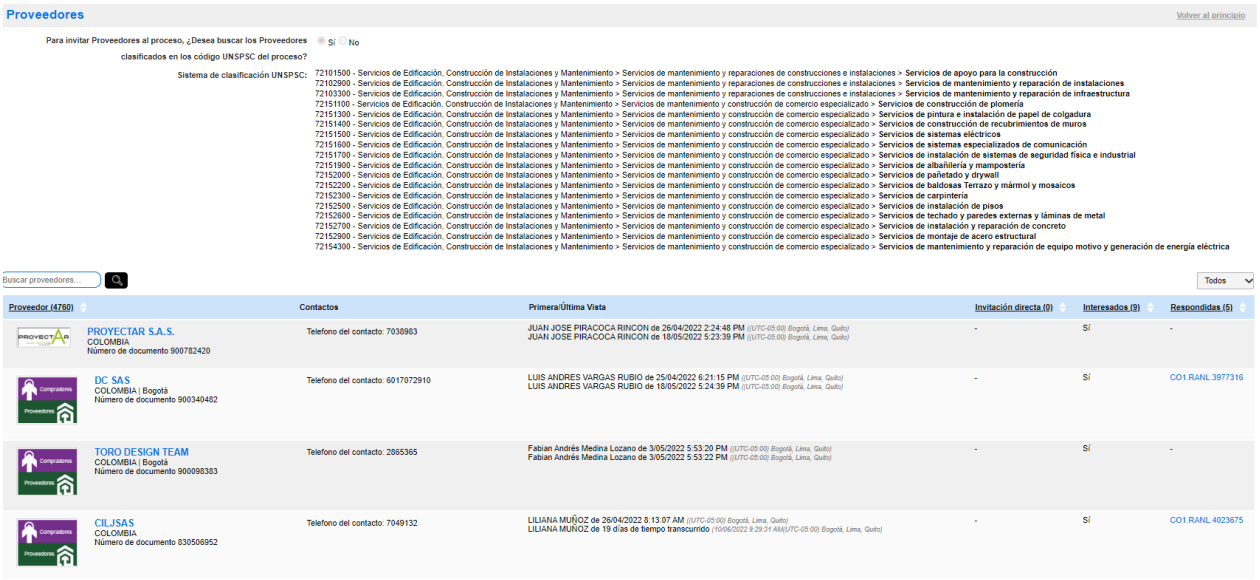


5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

En la plataforma de SECOP II se encuentran registradas bajo los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso cerca de 4760 proveedores, lo mismo se puede verificar en el proceso de solicitud de información C029-MDN-COGFM-ESDEG-2022



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

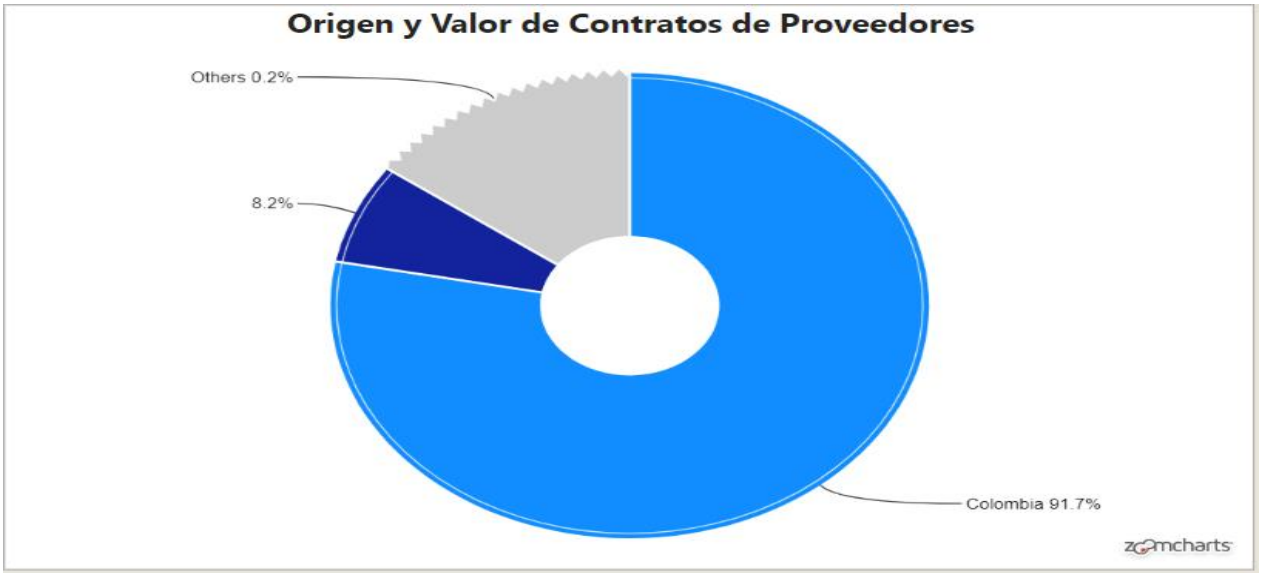
En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Nit	Razón social	Código CIIU	Objeto Social
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330	EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DEL REGLÓN COMERCIAL. CO
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321	INSTALACIONES ELECTRICAS
800206456	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	F4330	TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800225225	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	F4321	SERVICIOS EN LA RAMA DE LA INGENIERIA
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES LTDA	F4321	INSTALACION DE REDES ELECTRICAS
830005800	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	F4321	SE PRESTA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES , OBRAS , CIVILES , ILUMINACION , CABLEADO
830049344	SOLUCIONES ELECTROMETALICAS SA	F4321	INSTALACIONES ELECTRICAS
830106470	TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321	DISEÑO, DIRECCION INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y EDIFICIOS
830121182	DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330	INGENIERIA CIVIL
830507315	SEGE INGENIERIA LTDA	F4321	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y COMUNICACIONES
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA SA	F4330	COMPRA, VENTA. IMPORTACION. EXPORTACION DE PRODUCTOS PETREOS, ENSU ESTADO NATURAL O DEBIDAMENTE TRANSFORMADOS PARA SU USO ENOBRAS DE CONSTRUCCION
900065720	CONTRUCTORA JEINCO SAS	F4330	CONSTRUCCION
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	F4321	SERVICIO Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS, TANTO INDUSTRIALES COMO RESIDENCIALES, DE TELEFONOS Y CITOFONIA, MONTAJE DE REDES ELECTRICAS, SUBESTACIONES ELECTRICAS, TRAMITACION DE PERMISOS Y LICENCIAS ANTE LAS EMPRESAS DE ENERGIA ELECTRICA Y DE T
900165468	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330	El objeto principal de la sociedad es: 1. La compra, venta, construcción de toda clase de bienes raíces, incluyendo la construcción y venta por el sistema de propiedad horizontal, al contado o a plazos, con garantía hipotecaria o sin ella. 2. La cons
900176059	UNINGECOL SA	F4321	INSTALACIONES ELECTRICAS
900209858	RETCOM S A S	F4321	MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES LOCALES EXTENDIDAS MICROONDAS Y SATELITALES
900227994	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330	4330
900236695	WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	F4330	TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330	TERMINACION ACABADO EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900407948	A&G INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	F4321	INSTALACIONES ELECTRICAS
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321	Instalaciones eléctricas de la construcción
900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEM S.A.S.	F4321	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE COMPUTO
900469424	CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	F4330	SERVICIOS DE CONSTRUCCION
900491816	GRUPO LUTEC SAS	F4321	Comercio al por menor de electrodomésticos, gasodomésticos y equipos de iluminación Instalaciones eléctricas de la construcción
900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS S A S	F4321	EL MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS ENERGIZADAS DE MEDIA TENSIÓN Y LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS
900580340	REDES & DISEÑOS SAS	F4321	La proyección, planificación dirección técnica ejecución y construcción de toda clase de obras relacionadas con la arquitectura, la ingeniería civil, eléctrica, electrónica y mecánica.
900618448	PRODIEL COLOMBIA SAS	F4321	4321
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321	LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LÍNEAS, INSTALACIONES, DISTRIBUCIÓN, CANALIZACIÓN Y SIMILARES, RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

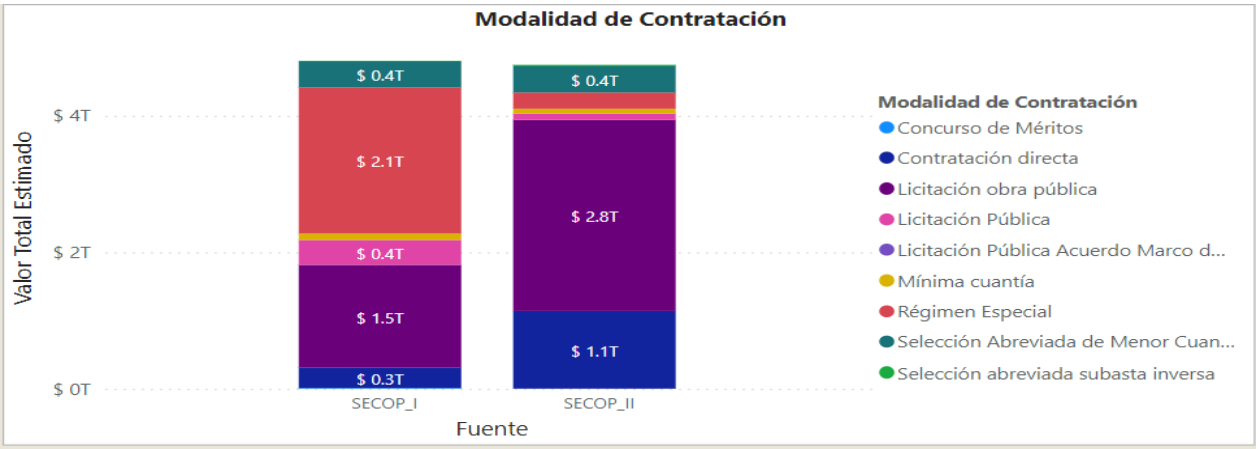
Nit	Razón social	Código CIIU	Objeto Social
			TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA, ESPECIALMENTE LO RELATIVO A CABLE DE FIBRA ÓPT
900653400	VIDRIOS Y ALUMINIOS ARQUITECTONICOS ALUCAR SAS	F4330	terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; construcción de edificios no residenciales
900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	F4330	TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRA CIVIL
900730092	PROFESIONALES TECNICOS EN CONSTRUCCION COLOMBIA S A S	F4330	Terminado y acabado de edificios y obras de ingenieria civil
900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330	La sociedad podrá realizar cualquier actividadeconómica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, y,principalmente, todo lo relacionado con: La prestación de serviciosde construcción de bienes inmuebles, con énfasis en todo lorelacionado co

Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico se puede evidenciar que el 91.7% de los proveedores fueron nacionales, tal y como se muestra en el siguiente grafico



Las modalidades de contratación que se utilizaron en mayor proporción fueron la licitación pública y la contratación por régimen especial, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



5.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en las últimas vigencias NO ha suscribió contratos con actividades similares los cuales puedan ser puestos a consideración para determinar los precios de referencia.

5.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos."; por lo cual se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

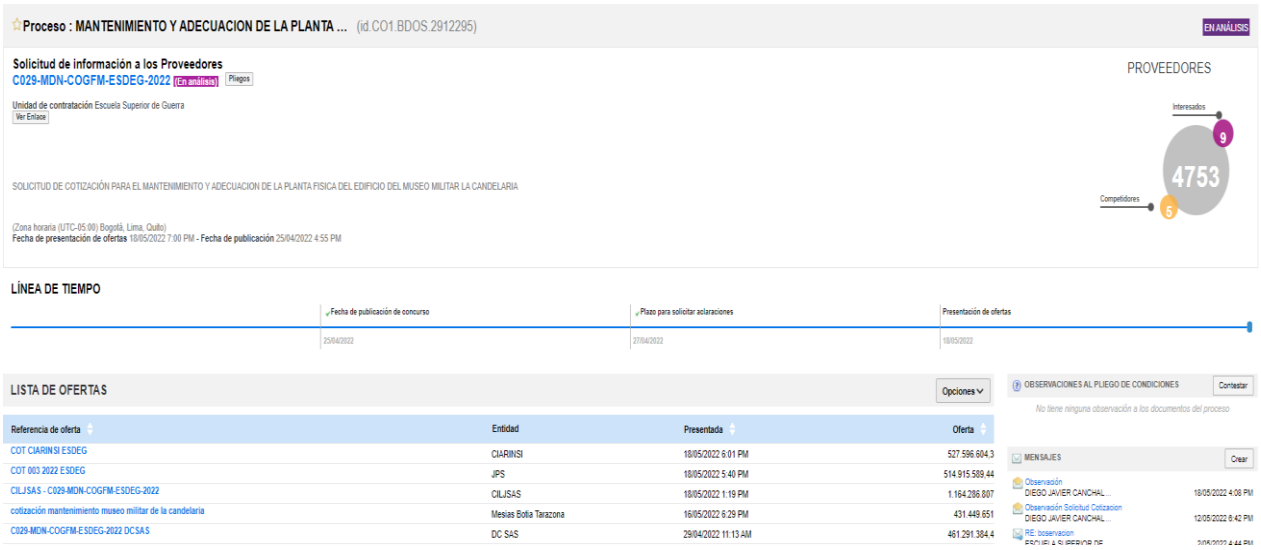
Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

RESUMEN AVAL TECNICO.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se realizo solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II, bajo el numero de proceso C029-MDN-COGFM-ESDEG-2022, en donde se obtienen cinco (05) respuestas, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

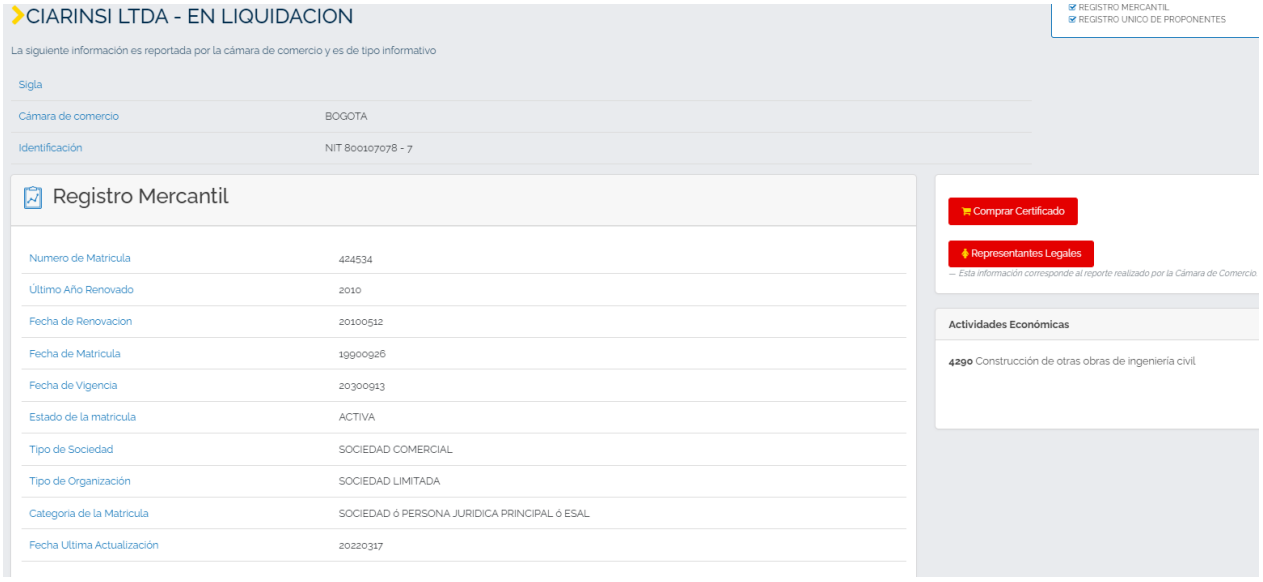


PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACION	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TECNICO
CIARINSI	18/05/2022	NIT 800107078	ACTIVA	SECOP II	Radicado No. 0122005960102/ MDN-COGFM-CCOET-DEMEM-DIMUL-AMUMI de fecha 24 de mayo de 2020
CILJSAS	18/05/2022	NIT 830506952	ACTIVA	SECOP II	
DC SAS	29/04/2022	NIT 900340482	ACTIVA	SECOP II	
JPS	18/05/2022	CC 79580181	NO SE IDENTIFICA	SECOP II	
MESIA BOTIA TARAZONA	16/05/2022	CC 79893118	ACTIVA	SECOP II	

5.6 VERIFICACION DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación del oferente en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas y las actividades económicas corresponden con el objeto del presente proceso así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



CIARINSI LTDA - EN LIQUIDACION

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800107078 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	424534
Último Año Renovado	2010
Fecha de Renovacion	20100512
Fecha de Matricula	19900926
Fecha de Vigencia	20300913
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220317

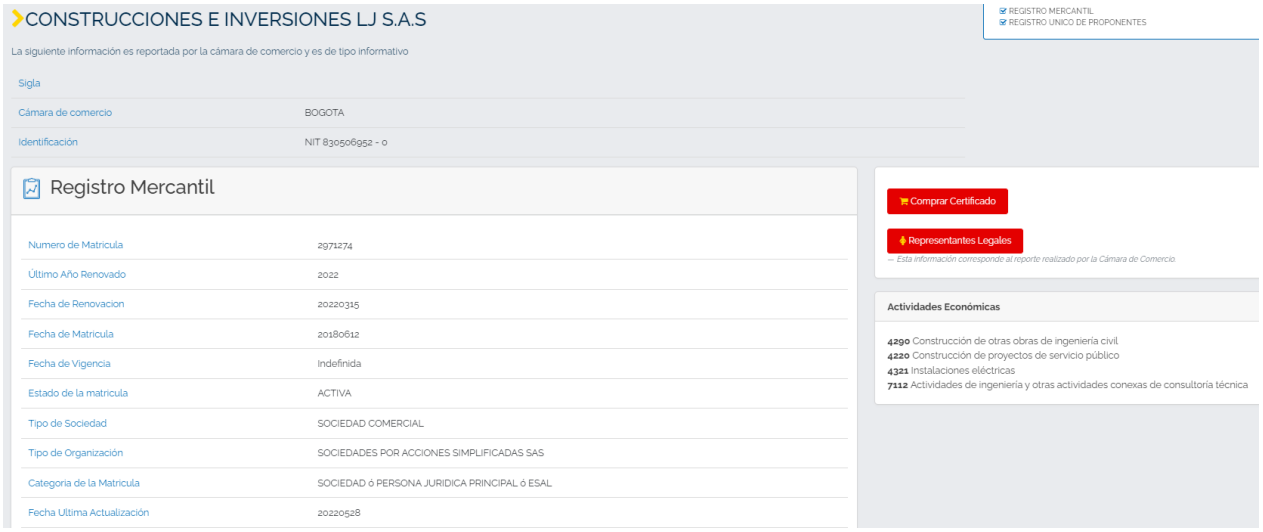
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil



CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830506952 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2971274
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220315
Fecha de Matricula	20180612
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220528

Comprar Certificado

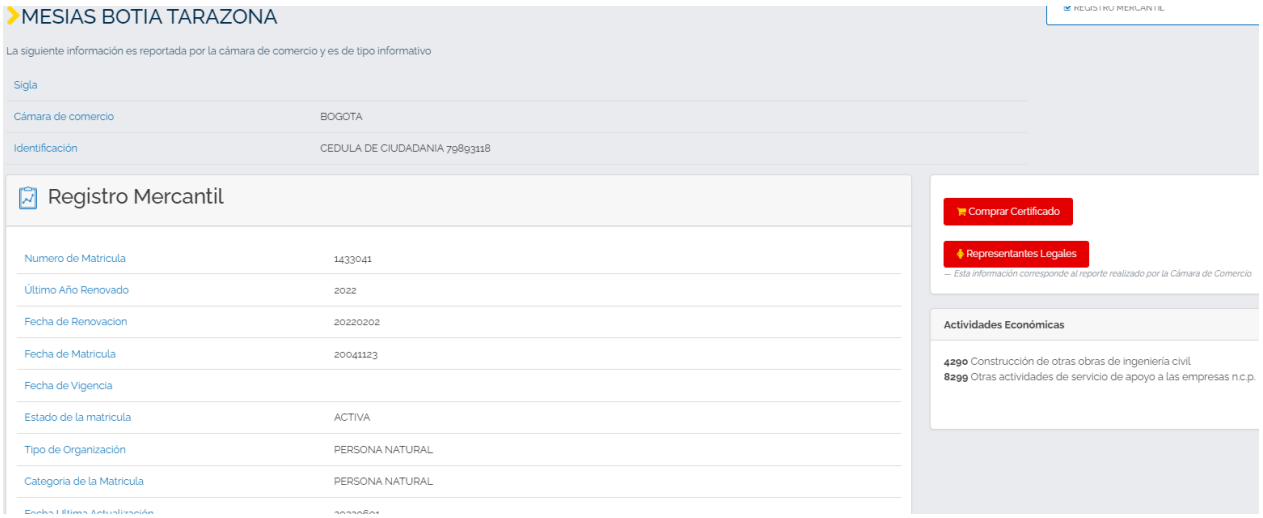
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4220 Construcción de proyectos de servicio público
4321 Instalaciones eléctricas
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



MESIAS BOTIA TARAZONA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79893118

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1433041
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220202
Fecha de Matricula	20041123
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

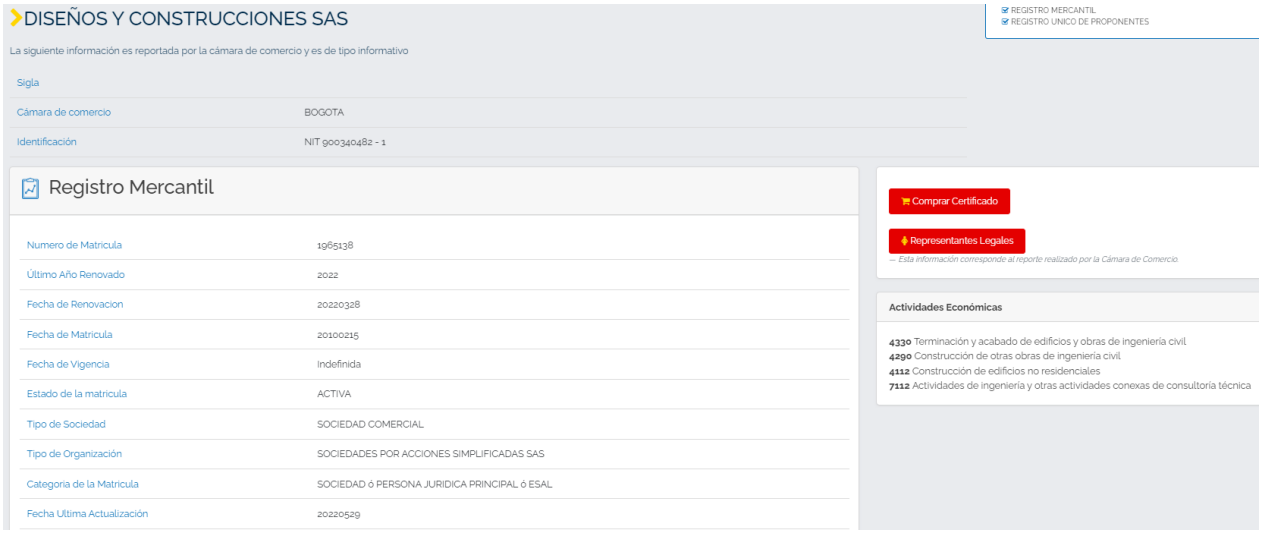
Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.



DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900340482 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1965138
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220328
Fecha de Matricula	20100215
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220529

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4112 Construcción de edificios no residenciales
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

NOTA: no fue posible identificar la actividad económica ni el registro mercantil del oferente JPS por lo cual dicha cotización no será puesta a consideración para el análisis de precios.

5.7 COTIZACIONES

5.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios de las cotizaciones allegadas por la mencionada firma, como se relaciona a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB	1	6.800.000	6.800.000	340.000	340.000
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2	42	38.000	1.596.000	42.500	1.785.000
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2	84	55.000	4.620.000	34.000	2.856.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML	42	140.000	5.880.000	78.200	3.284.400
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2	42	90.000	3.780.000	77.520	3.255.840
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42	95.000	3.990.000	122.400	5.140.800
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42	87.000	3.654.000	141.950	5.961.900
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND	24	210.000	5.040.000	91.800	2.203.200
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	42	18.000	756.000	17.510	735.420
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	220	16.000	3.520.000	17.510	3.852.200
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML	75	32.000	2.400.000	51.000	3.825.000
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2	30	44.000	1.320.000	28.220	846.600
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML	80	52.000	4.160.000	7.820	625.600
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2	40	70.000	2.800.000	28.220	1.128.800
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML	80	65.000	5.200.000	16.320	1.305.600

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND	11	72.000	792.000	62.106	683.167
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML	60	39.000	2.340.000	39.440	2.366.400
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML	40	39.000	1.560.000	39.440	1.577.600
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND	12	160.000	1.920.000	14.450	173.400
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2	792	37.500	29.700.000	25.840	20.465.280
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML	70	95.000	6.650.000	46.750	3.272.500
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2	792	18.000	14.256.000	28.220	22.350.240
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2	319	15.000	4.785.000	28.900	9.219.100
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML	18	42.000	756.000	26.520	477.360
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB	1	1.850.000	1.850.000	510.000	510.000
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL	M2	682	26.000	17.732.000	25.840	17.622.880

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)						
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2	281	17.000	4.777.000	22.610	6.353.410
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	682	27.500	18.755.000	28.220	19.246.040
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2	60	21.000	1.260.000	28.900	1.734.000
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	50	21.000	1.050.000	28.900	1.445.000
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2	1415	21.000	29.715.000	25.840	36.563.600
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	1415	21.000	29.715.000	28.220	39.931.300
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	254	42.000	10.668.000	28.900	7.340.600
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2	140	22.000	3.080.000	25.840	3.617.600
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML	80	18.000	1.440.000	11.390	911.200
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2	380	21.000	7.980.000	17.510	6.653.800
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, -	UND	160	38.000	6.080.000	204.000	32.640.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA						
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60	38.000	2.280.000	238.000	14.280.000
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60	38.000	2.280.000	272.000	16.320.000
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y	ML	160	400.000	64.000.000	238.000	38.080.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE						
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	160	55.000	8.800.000	85.000	13.600.000
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO,	ML	80	42.000	3.360.000	44.200	3.536.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.						
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	16	650.000	10.400.000	1.190.000	19.040.000
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	2	950.000	1.900.000	4.998.000	9.996.000
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML	210	20.000	4.200.000	340.000	71.400.000
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML	220	15.000	3.300.000	119.000	26.180.000
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML	3.200	12.000	38.400.000	76.500	244.800.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CIARINSI INGENIERIA		CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND	80	120.000	9.600.000	1.360.000	108.800.000
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50	120.000	6.000.000	204.000	10.200.000
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50	120.000	6.000.000	204.000	10.200.000
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	20	260.000	5.200.000	850.000	17.000.000
	SUBTOTAL		%		418.097.000,00		875.732.837,10
	ADMINISTRACIÓN			22%	91.981.340,00	24%	210.175.880,90
	IMPREVISTOS			3%	12.542.910,00	3%	26.271.985,11
	UTILIDAD			1%	4.180.970,00	5%	43.786.641,86
	IVA			19%	794.384,30	19%	8.319.461,95
	TOTAL				527.596.604,30		1.164.286.806,92

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB	1	3.800.000	3.800.000	4.684.000	4.684.000
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2	42	40.000	1.680.000	40.000	1.680.000
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2	84	55.000	4.620.000	90.000	7.560.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML	42	125.000	5.250.000	102.000	4.284.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2	42	85.000	3.570.000	180.000	7.560.000
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42	115.000	4.830.000	230.000	9.660.000
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42	95.000	3.990.000	215.000	9.030.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND	24	185.000	4.440.000	180.000	4.320.000
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	42	25.000	1.050.000	12.000	504.000
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	220	22.000	4.840.000	16.300	3.586.000
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML	75	30.000	2.250.000	10.000	750.000
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2	30	35.000	1.050.000	90.000	2.700.000
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML	80	22.200	1.776.000	3.000	240.000
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2	40	55.000	2.200.000	5.000	200.000
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML	80	85.000	6.800.000	22.000	1.760.000
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND	11	65.000	715.000	170.000	1.870.000
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML	60	35.000	2.100.000	19.000	1.140.000
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML	40	38.000	1.520.000	50.000	2.000.000
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND	12	115.000	1.380.000	60.000	720.000
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL	M2	792	27.000	21.384.000	3.000	2.376.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO						
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML	70	65.000	4.550.000	55.000	3.850.000
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2	792	18.000	14.256.000	16.300	12.909.600
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2	319	18.000	5.742.000	18.000	5.742.000
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML	18	45.000	810.000	67.000	1.206.000
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB	1	1.800.000	1.800.000	5.550.000	5.550.000
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2	682	25.000	17.050.000	3.000	2.046.000
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2	281	12.000	3.372.000	10.500	2.950.500
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	682	25.000	17.050.000	16.300	11.116.600
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2	60	35.000	2.100.000	18.000	1.080.000
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	50	30.000	1.500.000	22.000	1.100.000
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA	M2	1415	25.000	35.375.000	3.000	4.245.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)						
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	1415	22.000	31.130.000	16.300	23.064.500
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	254	32.000	8.128.000	18.000	4.572.000
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2	140	22.000	3.080.000	3.000	420.000
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML	80	15.000	1.200.000	10.500	840.000
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2	380	22.000	8.360.000	16.300	6.194.000
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	UND	160	42.000	6.720.000	207.000	33.120.000
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60	42.000	2.520.000	207.000	12.420.000
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A	UND	60	45.000	2.700.000	207.000	12.420.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES						
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML	160	55.000	8.800.000	50.000	8.000.000
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA.	ML	160	35.000	5.600.000	17.000	2.720.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.						
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	80	38.000	3.040.000	8.000	640.000
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	16	350.000	5.600.000	315.000	5.040.000
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS	UND	2	550.000	1.100.000	750.000	1.500.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				DC SAS		MBT LOGISTICS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.						
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML	210	18.000	3.780.000	201.000	42.210.000
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML	220	20.000	4.400.000	201.000	44.220.000
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML	3.200	15.000	48.000.000	20.100	64.320.000
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND	80	160.000	12.800.000	338.000	27.040.000
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50	150.000	7.500.000	53.000	2.650.000
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50	152.000	7.600.000	80.000	4.000.000
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	20	220.000	4.400.000	160.000	3.200.000
	SUBTOTAL		%		359.308.000,00		417.010.200,00
	ADMINISTRACIÓN			18%	64.675.440,00	7%	29.190.714,00
	IMPREVISTOS			3%	10.779.240,00	6%	25.020.612,00
	UTILIDAD			2%	7.186.160,00	6%	25.020.612,00
	IVA			19%	1.365.370,40	19%	4.753.916,28
	TOTAL				443.314.210,40		500.996.054,28

Nota: se hace corrección sobre el valor del ítem 47 infiriendo un error de digitación en la propuesta presentada.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS COTIZADOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado se analizan los valores presentados bajo medidas de tendencia central y dispersión como lo son:

MENOR VALOR COTIZADO;
PROMEDIO entre los precios cotizados.
MEDIA GEO
MEDIANA
DESVIACIÓN ESTANDAR
MINIMO ACEPTADO (PROMEDIO – 1 SIGMA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	MINIMO ACEPTADO
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB	340.000,00	3.906.000,00	2.532.777,73	4.242.000,00	2.689.988,35	1.216.011,65
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2	38.000,00	40.125,00	40.093,42	40.000,00	1.842,78	38.282,22
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2	34.000,00	58.500,00	55.158,41	55.000,00	23.216,37	35.283,63
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML	78.200,00	111.300,00	108.695,42	113.500,00	27.039,97	84.260,03
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2	77.520,00	108.130,00	101.645,21	87.500,00	48.187,01	59.942,99
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	95.000,00	140.600,00	132.428,87	118.700,00	60.713,32	79.886,68
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	87.000,00	134.737,50	126.024,27	118.475,00	58.742,45	75.995,05
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND	91.800,00	166.700,00	159.175,62	182.500,00	51.629,06	115.070,94
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	12.000,00	18.127,50	17.535,57	17.755,00	5.328,39	12.799,11
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	16.000,00	17.952,50	17.803,45	16.905,00	2.776,15	15.176,35
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML	10.000,00	30.750,00	26.452,11	31.000,00	16.760,57	13.989,43
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2	28.220,00	49.305,00	44.471,32	39.500,00	27.889,28	21.415,72
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML	3.000,00	21.255,00	12.828,36	15.010,00	22.059,71	-804,71
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2	5.000,00	39.555,00	27.148,57	41.610,00	28.798,01	10.756,99

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	MINIMO ACEPTADO
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML	16.320,00	47.080,00	37.529,15	43.500,00	33.337,85	13.742,15
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND	62.106,10	92.276,53	83.841,16	68.500,00	51.981,85	40.294,68
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML	19.000,00	33.110,00	31.802,10	37.000,00	9.616,40	23.493,60
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML	38.000,00	41.610,00	41.346,50	39.220,00	5.625,69	35.984,31
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND	14.450,00	87.362,50	63.198,86	87.500,00	63.521,59	23.840,91
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2	3.000,00	23.335,00	16.737,95	26.420,00	14.535,78	8.799,22
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML	46.750,00	65.437,50	63.124,12	60.000,00	21.073,66	44.363,84
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2	16.300,00	20.130,00	19.648,18	18.000,00	5.452,55	14.677,45
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2	15.000,00	19.975,00	19.359,03	18.000,00	6.115,76	13.859,24
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML	26.520,00	45.130,00	42.808,26	43.500,00	16.677,76	28.452,24
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB	510.000,00	2.427.500,00	1.752.172,45	1.825.000,00	2.172.101,52	255.398,48
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2	3.000,00	19.960,00	14.982,41	25.420,00	11.315,17	8.644,83
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2	10.500,00	15.527,50	14.834,74	14.500,00	5.478,72	10.048,78
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	16.300,00	24.255,00	23.713,97	26.250,00	5.479,91	18.775,09

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	MINIMO ACEPTADO
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2	18.000,00	25.725,00	24.866,49	24.950,00	7.705,14	18.019,86
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	21.000,00	25.475,00	25.157,37	25.450,00	4.629,88	20.845,12
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2	3.000,00	18.710,00	14.203,43	23.000,00	10.684,09	8.025,91
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	16.300,00	21.880,00	21.470,72	21.500,00	4.903,09	16.976,91
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	18.000,00	30.225,00	28.916,28	30.450,00	9.882,77	20.342,23
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2	3.000,00	18.210,00	13.917,61	22.000,00	10.300,31	7.909,69
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML	10.500,00	13.722,50	13.405,07	13.195,00	3.452,25	10.270,25
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2	16.300,00	19.202,50	19.055,88	19.255,00	2.729,23	16.473,27
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	UND	38.000,00	122.750,00	90.606,29	123.000,00	95.573,27	27.176,73
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	38.000,00	131.250,00	94.166,20	124.500,00	106.136,31	25.113,69
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON	UND	38.000,00	140.500,00	99.056,70	126.000,00	117.389,66	23.110,34

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	MINIMO ACEPTADO
	MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES							
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML	50.000,00	185.750,00	127.201,55	146.500,00	167.488,06	18.261,94
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	17.000,00	48.000,00	40.838,96	45.000,00	29.143,32	18.856,68
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR:	ML	8.000,00	33.050,00	27.408,56	40.000,00	16.896,05	16.153,95

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	MINIMO ACEPTADO
	-TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.							
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	315.000,00	626.250,00	540.393,02	500.000,00	404.791,61	221.458,39
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	550.000,00	1.812.000,00	1.183.003,29	850.000,00	2.130.268,21	- 318.268,21
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML	18.000,00	144.750,00	70.427,84	110.500,00	155.900,34	- 11.150,34
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML	15.000,00	88.750,00	51.756,64	69.500,00	88.845,84	- 95,84
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML	12.000,00	30.900,00	22.936,78	17.550,00	30.583,33	316,67
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND	120.000,00	494.500,00	306.506,16	249.000,00	584.728,71	- 90.228,71
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA	UND	53.000,00	131.750,00	118.112,17	135.000,00	62.962,29	68.787,71

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA.GEO	MEDIANA	DESV.EST	MINIMO ACEPTADO
	INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN							
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	80.000,00	139.000,00	131.351,87	136.000,00	52.395,93	86.604,07
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	160.000,00	372.500,00	296.984,47	240.000,00	320.975,08	51.524,92
	SUBTOTAL							
	ADMINISTRACIÓN		7%	18%	16%	20%	8%	10%
	IMPREVISTOS		3%	4%	4%	3%	2%	2%
	UTILIDAD		1%	4%	3%	4%	2%	2%
	IVA		19%	19%	19%	19%	0%	19%

5.9. VALOR DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO

Con base en lo anterior se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Para los ítems cuyo menor valor sea superior al mínimo aceptado el precio de referencia se determinará por **MENOR VALOR**
2. Para los ítems cuyo menor valor se encuentre por debajo del mínimo aceptado el precio de referencia se determinará por **PROMEDIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB	PROMEDIO	3.906.000,00	1	3.906.000,00
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2	PROMEDIO	40.125,00	42	1.685.250,00
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2	PROMEDIO	58.500,00	84	4.914.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML	PROMEDIO	111.300,00	42	4.674.600,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2	MENOR VALOR	77.520,00	42	3.255.840,00
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	MENOR VALOR	95.000,00	42	3.990.000,00
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	MENOR VALOR	87.000,00	42	3.654.000,00
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND	PROMEDIO	166.700,00	24	4.000.800,00
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	PROMEDIO	18.127,50	42	761.355,00
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	MENOR VALOR	16.000,00	220	3.520.000,00
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML	PROMEDIO	30.750,00	75	2.306.250,00
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2	MENOR VALOR	28.220,00	30	846.600,00
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML	MENOR VALOR	3.000,00	80	240.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2	PROMEDIO	39.555,00	40	1.582.200,00
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML	MENOR VALOR	16.320,00	80	1.305.600,00
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND	MENOR VALOR	62.106,10	11	683.167,10
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML	PROMEDIO	33.110,00	60	1.986.600,00
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML	MENOR VALOR	38.000,00	40	1.520.000,00
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND	PROMEDIO	87.362,50	12	1.048.350,00
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2	PROMEDIO	23.335,00	792	18.481.320,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML	MENOR VALOR	46.750,00	70	3.272.500,00
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2	MENOR VALOR	16.300,00	792	12.909.600,00
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2	MENOR VALOR	15.000,00	319	4.785.000,00
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML	PROMEDIO	45.130,00	18	812.340,00
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB	MENOR VALOR	510.000,00	1	510.000,00
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2	PROMEDIO	19.960,00	682	13.612.720,00
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2	MENOR VALOR	10.500,00	281	2.950.500,00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	PROMEDIO	24.255,00	682	16.541.910,00
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2	PROMEDIO	25.725,00	60	1.543.500,00
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	MENOR VALOR	21.000,00	50	1.050.000,00
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2	PROMEDIO	18.710,00	1.415	26.474.650,00
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	PROMEDIO	21.880,00	1.415	30.960.200,00
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	PROMEDIO	30.225,00	254	7.677.150,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2	PROMEDIO	18.210,00	140	2.549.400,00
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML	MENOR VALOR	10.500,00	80	840.000,00
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2	PROMEDIO	19.202,50	380	7.296.950,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	UND	MENOR VALOR	38.000,00	160	6.080.000,00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	MENOR VALOR	38.000,00	60	2.280.000,00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	MENOR VALOR	38.000,00	60	2.280.000,00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML	MENOR VALOR	50.000,00	160	8.000.000,00
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS	ML	PROMEDIO	48.000,00	160	7.680.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
	- CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.					
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	PROMEDIO	33.050,00	80	2.644.000,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	MENOR VALOR	315.000,00	16	5.040.000,00
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	MENOR VALOR	550.000,00	2	1.100.000,00
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML	MENOR VALOR	18.000,00	210	3.780.000,00
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML	MENOR VALOR	15.000,00	220	3.300.000,00
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML	MENOR VALOR	12.000,00	3.200	38.400.000,00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND	MENOR VALOR	120.000,00	80	9.600.000,00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	PROMEDIO	131.750,00	50	6.587.500,00
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	PROMEDIO	139.000,00	50	6.950.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	MENOR VALOR	160.000,00	20	3.200.000,00
SUBTOTAL						305.069.852,10
	ADMINISTRACIÓN		PROMEDIO		18%	54.912.573,38
	IMPREVISTOS		PROMEDIO		4%	12.202.794,08
	UTILIDAD		PROMEDIO		4%	12.202.794,08
	IVA		MENOR VALOR		19%	2.318.530,88
	TOTAL					386.706.544,52

Notas Generales

1) **IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.**

2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

4) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5) Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

5.10 ANALISIS TRIBUTARIO (SI APLICA)

Los servicios objeto del presente proceso son sujetos de AIU e IVA sobre la utilidad.

5.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, efectuará el análisis a los estados financieros de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE. (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS O PLURALES DEBEN DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO).**

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, entre otros";* el comité económico estructurador tomo como referencia de la página de la Superintendencia de Sociedades, Base Completa – Estados Financieros 2019 - Información financiera - NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020 y procesos cuyos objetos son similares publicados en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 "***Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica***":**

> *"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación* ***se publique a partir del 1 de julio de 2021***, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, ***por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***".*"*

Por "***mejor año fiscal"*** entiéndase como la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 122 empresas registradas con información financiera a corte 31-12-2020 bajo los siguientes códigos:

4321 "Instalaciones eléctricas"
4330 "terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil"

NIT	ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
890207543	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,48	47%	1,39	21%	11%
900512470	F4321 - Instalaciones eléctricas	66,31	46%	90,02	11%	6%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NIT	ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
830040872	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,17	87%		166%	22%
805015921	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,33	50%		24%	12%
830061482	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,54	47%	28,92	16%	9%
890213074	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,17	56%	5,35	8%	4%
900557347	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,3	76%	0,99	17%	4%
800025260	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,33	81%	0,96	7%	1%
800093320	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,3	27%	6,75	16%	12%
800152208	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,07	82%	-54,14	-19%	-3%
811022908	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,84	58%	1,36	42%	18%
860507248	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,58	68%	0,68	8%	3%
890207976	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,18	37%	2,75	6%	4%
900068548	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,52	47%	3,4	22%	12%
900340610	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,2	54%		17%	8%
800017087	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3,63	42%	20,76	16%	9%
800024524	F4321 - Instalaciones eléctricas	28,65	4%	172,42	25%	24%
800024970	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,84	60%	2,64	25%	10%
800027813	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,3	44%	22,41	40%	22%
800047781	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,27	49%	3,66	21%	11%
800076770	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,12	30%	15,36	12%	8%
800110134	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,82	48%	2,24	29%	15%
800120390	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	33,6	22%	0,82	1%	0%
800134187	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,76	25%	2,62	3%	2%
800153419	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,25	77%	3,32	36%	8%
800180128	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,85	64%	1,78	5%	2%
800206456	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,68	59%	22,46	34%	14%
800189678	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,37	56%	16,31	74%	32%
800222190	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,2	75%	6,23	34%	9%
800225225	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,51	13%		-2%	-2%
800252749	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,45	28%	0,6	1%	1%
802001870	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,8	50%	4,32	13%	7%
802002267	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,46	17%	-0,73	-2%	-2%
802008190	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,73	15%		17%	15%
802019291	F4321 - Instalaciones eléctricas	6,44	59%	2,72	12%	5%
804003583	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,01	24%		9%	7%
804010126	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,1	59%	1,93	31%	13%
804011350	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,88	61%	0,81	25%	10%
811008821	F4321 - Instalaciones eléctricas	2	31%		1%	1%
807001548	F4321 - Instalaciones eléctricas	10,99	28%	10,13	12%	9%
812000053	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,3	23%	19,3	10%	8%
812001153	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,46	46%		9%	5%
811024004	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,47	69%	1,21	9%	3%
811025231	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,21	81%		35%	7%
811030738	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,29	38%	0,41	2%	2%
829001910	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,52	55%	2,5	14%	7%
830032486	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,26	79%		142%	29%
830014277	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,07	39%	4,7	17%	10%
830019537	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,51	67%		4%	1%
830020274	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,37	58%	5,9	23%	10%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NIT	ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
830128894	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3,8	41%		15%	9%
830141216	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,51	33%	0,52	2%	1%
830046267	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,06	92%	-3,24	-96%	-8%
830053998	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,03	88%	1,06	45%	5%
830072857	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,5	64%	11,46	35%	12%
830089991	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,68	85%		32%	5%
830097605	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,8	34%		15%	10%
830097622	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	6,75	19%	11,09	3%	2%
830106470	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,19	48%		6%	3%
830121182	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,26	84%	-3,91	-39%	-6%
835001087	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,39	71%	2,26	17%	5%
844000956	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,9	50%		4%	2%
860501968	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,51	30%	11,48	16%	11%
890115003	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,94	49%	-0,58	-2%	-1%
890207916	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,09	68%		6%	2%
890323767	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,27	71%	8,28	128%	38%
890938749	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,47	57%	8,58	23%	10%
890939319	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,58	86%		-115%	-16%
900057894	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,62	59%	3	25%	10%
890504580	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,75	35%	10,56	10%	7%
890903016	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,56	32%	41,56	16%	11%
890911324	F4321 - Instalaciones eléctricas	6,44	64%	1,36	18%	6%
890926257	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,73	65%	2,16	23%	8%
890933898	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,93	15%		7%	6%
891903664	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,9	42%	8,25	49%	29%
900024324	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,39	38%	26,82	60%	37%
900042474	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,35	85%	0,71	26%	4%
900071629	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	6,2	56%	1,32	8%	3%
900083001	F4321 - Instalaciones eléctricas	7,31	7%	4,8	7%	7%
900111740	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,15	50%	2,51	13%	6%
900123143	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,14	59%	2,54	18%	7%
900136429	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,05	89%	15,19	28%	3%
900139747	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,39	41%	32,34	7%	4%
900139944	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,09	89%		-34%	-4%
900144159	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,57	27%	5,86	11%	8%
900151289	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,26	35%	1,39	6%	4%
900155215	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,69	59%	2,72	26%	10%
900166460	F4321 - Instalaciones eléctricas	7,82	73%		8%	2%
900176059	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,49	17%		11%	9%
900205494	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,36	67%	0,44	11%	4%
900209858	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,84	90%	-1,81	-20%	-2%
900227994	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,05	60%	0,43	27%	11%
900242247	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	5,86	31%	1,27	5%	3%
900298032	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,44	47%	4,26	27%	14%
900304051	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,31	24%	17,4	8%	6%
900305663	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,65	74%	-1,8	-12%	-3%
900321021	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,45	58%	3,45	29%	12%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NIT	ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
900335819	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	0,91	52%	11,87	62%	30%
900342435	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,57	32%	26,03	67%	46%
900383711	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,7	47%	8,33	15%	8%
900405835	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,71	54%	1,27	4%	2%
900408930	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,6	73%	2,61	19%	5%
900459826	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,51	60%	0,12	23%	9%
900462517	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,22	57%	-7,07	-64%	-28%
900469424	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,11	24%	-9,19	-17%	-13%
900488165	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,6	61%	5,74	24%	10%
900491816	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,17	70%	6,52	36%	11%
900491842	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,51	17%		11%	10%
900585787	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,77	90%	2,48	29%	3%
900544098	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,2	224%	-1,72	12%	-15%
900576643	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,73	141%		147%	-60%
900580340	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,78	59%	1,38	13%	5%
900595580	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,95	56%	1,86	24%	11%
900630616	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,6	51%		45%	22%
900730092	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,6	66%	-3,96	-63%	-21%
900648468	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,26	33%	5,06	34%	23%
900658494	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,48	55%	29,23	2%	1%
900671417	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3,86	26%		41%	30%
900768685	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	17,2	85%		45%	7%
901036940	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,44	70%		16%	5%
901067714	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	0,21	149%	-53,46	29%	-14%
901148908	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,21	72%	10,51	71%	20%

Con la información anterior se calculan los indicadores financieros del sector, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	MINIMO	PROMEDIO	MAXIMO	DESV.EST	MEDIANA	PROMEDIO (-) (+) DESV.EST
INDICE DE LIQUIDEZ	0,2	4,0	66,3	7,2	2,36	- 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	4,0%	55,2%	224,0%	28,6%	55,50%	83,9%
RAZON DE COBERTURA FINANCIERA	- 54,1	7,5	172,4	22,9	2,68	- 15
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						-
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	-60%	7%	46%	12%	7%	-5%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	-115%	18%	166%	35%	16%	-17%

Adicionalmente se deben tener en cuenta los factores propios del proceso en busca que participen cuenten con la solidez económica para soportar el objeto contractual, estos aspectos son:

Forma de pago: Pagos parciales contra entrega dentro de los 60 días siguientes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Plazo de ejecución: 3 meses
Presupuesto oficial: $ 386.706.544,52

Por consiguiente, en busca de la pluralidad de oferentes y el cubrimiento de riesgos financieros para la correcta ejecución del futuro contrato se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

	INDICADOR REQUERIDO	Observación
CAPACIDAD FINANCIERA		
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 70% del Presupuesto OFICIAL	Ajustado a la capacidad requerida para cumplir con el 70% de la ejecución de acuerdo con la forma de pago.
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.3	Atendiendo a la mediana del análisis sectorial, y justificado en el tiempo de ejecución del proceso.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 55%	Atendiendo a la mediana del análisis sectorial, y justificado en el tiempo de ejecución del proceso.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2.6 VECES	Atendiendo a la mediana del análisis sectorial, y justificado en el tiempo de ejecución del proceso.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 7%	Atendiendo a la mediana del análisis sectorial, y justificado en el tiempo de ejecución del proceso.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	≥ 16%	Atendiendo a la mediana del análisis sectorial, y justificado en el tiempo de ejecución del proceso.

Se verificará la capacidad financiera y capacidad de organización de conformidad con la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo ≥ 70% del presupuesto oficial asignado	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial asignado, para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es pagos parciales contra entregas parciales y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Índice de Endeudamiento ≤ 55%	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Se fija un indicador menor o igual al 52%, siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de liquidez ≥ 2.3	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 2.6 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses ≥ 2.6 VECES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que 1.8 veces**.**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre activos ≥ 7%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 3**%,** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 16%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 8**%,** como un porcentaje mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

MDN – COGFM - ESDEG efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

CAPITAL DE TRABAJO= CT

CT=Activo Corriente – Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{COSTOS FINANCIEROS}}$$

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA: En caso de que el proponente no tenga obligaciones financieras, este indicador no se calcula y se evaluará como no aplica (N/A).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL x 100
PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL x 100
ACTIVO TOTAL

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. la evaluación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional y se realizará la verificación de los estados financieros con el mejor resultado de los últimos tres años.

Para el caso de proponentes plurales la evaluación se realizará sobre los estados financieros de un mismo periodo para todos los proponentes que compongan la figura jurídica.

2. En el evento en que el proponente sea un consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

La capacidad residual para el proceso sería:

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $ 386.706.544,52

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

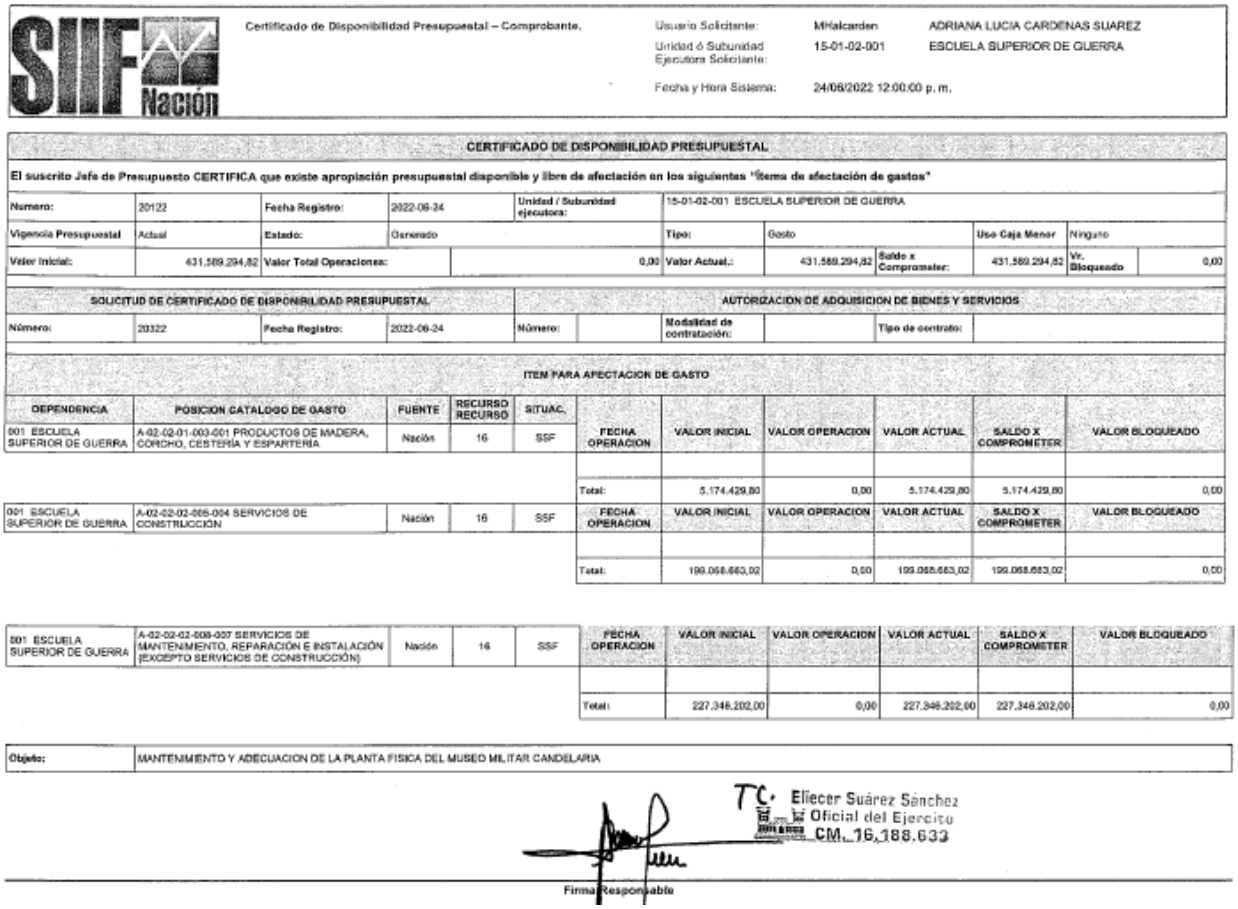
6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN - CDP

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", liquida el presupuesto para la vigencia 2022. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (431.589.294,82) distribuidos de la siguiente manera:

ITEMS	IMPUTACIÓN	REC	RUBRO	VALOR
8	02-02-01-003-001	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	5.174.429,80
1 AL 36 EXECPTUANDO EL ITEM 8	02-02-02-005-004-05	16	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	199.068.663,02
37 AL 51 INCLUIDO AIU E IVA.	02-02-02-008-007-03-6	10	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.	227.346.202,00
TOTAL				431.589.294,82

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20122 del 24 de junio de 2022.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 24/06/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20122	Fecha Registro:	2022-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	431.589.294,82	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	431.589.294,82	Saldo x Comprometer:	431.589.294,82	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20322	Fecha Registro:	2022-06-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	16	SSF						
					Total:	5.174.429,80	0,00	5.174.429,80	5.174.429,80	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	199.068.683,02	0,00	199.068.683,02	199.068.683,02	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	227.346.202,00	0,00	227.346.202,00	227.346.202,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL MUSEO MILITAR CANDELARIA

TC. Eliecer Suárez Sánchez
Oficial del Ejercito
CM. 16.188.633

Firma Responsable

6.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los precios de referencia y al presupuesto asignado se estima un cubrimiento de la necesidad del 100%

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($386.706.544,52).**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en el numeral literal b numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que a la letra reza:

"(…)

> *2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Tratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la que contempla:

> *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

En el presente proceso cuyo objeto es contratar " EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA", legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, el objeto está conforme al desarrollo para los fines de la Escuela Superior de Guerra.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Técnicamente la modalidad de selección se fundamenta en que los elementos no tienen características técnicas uniformes, puesto que se contrataran con la instalación y el servicio de soporte técnico incluido tal como se manifiesta en las características técnicas así:

Los elementos antes descritos deberán ser instalados y puestos en funcionamiento durante el plazo de ejecución y el término de la garantía técnica. Lo anterior teniendo en cuenta que los elementos deben ajustarse y ser una solución integral para el fin para el que fueron previstos.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Perspectiva Legal.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el servicio objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades de MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA".

Es menester aclarar que los elementos objeto del presente proceso, son necesarios para el funcionamiento del Museo Moderno Militar de Tocancipá para las futuras visitas del Museo Militar pueden formar parte de una experiencia para el turista nacional y extranjero, y en este caso específico es un proyecto pionero ya que no existe ninguno de este tipo en el país y del cual se deriva pueda ser parte de un producto turístico.

Ahora bien, es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia

El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.
En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

> "Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (…) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe se visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (…). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N)."[1]

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos –elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista[2], con fundamento en "los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella".[3]

En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mimas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 *ibídem).*

> "… en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (…)
>
> "Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su

[1] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

[2] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

[3] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratas estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa, entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.

No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia. Por otra parte, en el parágrafo 1º del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad…"[4]

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales será públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso (art. 24 No. 5)[5]; señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los

[4] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002.

[5] "…se prevé que en los pliegos de condiciones se definan reglas de juego claras y completas que sin duda conducirán a una selección objetiva y a la consecuente confección de ofrecimientos que se ajusten a los requerimientos de los entes públicos, evitando así que la entidad se vea abocada a declarar desiertos los procesos de selección…" Cfr. BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 17.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber).

La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva, es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993[6], norma que establece varios conceptos a saber:

a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y

c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Corte Constitucional sobre el particular, se ha pronunciado así:

> "El texto transcrito [artículo 289 de la Ley 80 de 1993] pone de manifiesto el interés del legislador en que el proceso de selección del contratista sea ajeno a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria. Intención que resulta también explícita cuando se leen los antecedentes legislativos de la Ley 80. en la

[6] Este artículo fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos: "Artículo 5º. *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos a la futura contratación o al proponente, no necesarios par la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

exposición de motivos con cual el Gobierno presentó el proyecto que después devino en la mencionada Ley, se expuso lo siguiente;

> *"el principio contemplado en el artículo 3º del proyecto, según el cual tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales, impone partir del criterio de la buena fe de sus actuaciones e implica, por ello, la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos en el ámbito de un estricto régimen de responsabilidad correlativo. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.*
>
> *En ese sentido, los artículos 24 y 29 del proyecto consagran expresamente ese deber de aplicar tal criterio de escogencia del contratista, para resaltar cómo* ***la actividad contractual de la administración debe ser en un todo ajena a consideraciones caprichosas o subjetivas y que, por lo tanto, sus actos deben llevar siempre como única impronta la del interés público.****"* (negrilla de la corte y el subrayado de la Sala).[7]

Además en la exposición de motivos del proyecto de ley 149 de 1992, que dio lugar a la expedición de la Ley 80 de 1993, se agregó lo siguiente:

> "A nadie escapa que la acertada escogencia del particular que colaborará en el logro de los cometidos estatales vinculados a una determinada actividad de la administración, constituye un factor primordial cuya inobservancia puede comprometer virtualmente la eficaz ejecución del contrato y, por consiguiente la satisfacción misma del interés público que ha debido tenerse presente al tiempo de su celebración.
>
> "En orden, pues, a garantizar que la decisión de la administración sobre esta importante materia, se produzca en forma tal que apunte exclusivamente al cabal cumplimiento de tales propósitos, el proyecto precisa en su artículo 29 que la selección objetiva consiste en la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, con locuaz recoge la esencia del artículo 33 del actual estatuto, haciendo énfasis en la improcedencia de considerar para tal efecto motivaciones de carácter subjetivo y estableciendo a título meramente enunciativo, los factores determinantes de la escogencia.
>
> "Adicionalmente el aludido artículo del proyecto exige que la ponderación de esos factores conste en forma clara, detallada y concreta en los respectivos pliegos de condiciones, cuadernos de requisitos o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, buscando con ello cerrar la puerta a cualquier arbitrariedad en la decisión administrativa de selección. Con este mismo propósito la prenombrada disposición establece que la favorabilidad de la propuesta no puede obedecer a factores diferentes de los enunciados en los referidos documentos contentivos de requisitos y condiciones o fundamentada exclusivamente en alguno de ellos o en la sola y simple consideración del más bajo precio o menor plazo ofrecidos."[8]

[7] Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.
[8] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Lo anterior significa que en la contratación, sea mediante licitación o concurso públicos o contratación directa[9], la administración está obligada a respetar los principios que la rigen –transparencia, economía y responsabilidad- y los criterios de selección objetiva establecidos en las bases del proceso para la escogencia del contratista al que se le adjudicará el contrato por haber presentado la mejor propuesta, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, etc., los cuales deberán ser previamente analizados y evaluados por la entidad con arreglo a las condiciones del pliego que rigen el respectivo proceso, con el fin de determinar en forma motivada que la propuesta elegida resulta ser en realidad la más ventajosa, de suerte que el concepto jurídico indeterminado "oferta más ventajosa" del artículo 29 citado puede ser susceptible de concreción en sede de revisión de la legalidad y razonabilidad de la comparación de los ofrecimientos, por cuanto esta actividad no es discrecional ni arbitraria, sino reglada, en tanto pone a la administración en frente del inequívoco camino de elegir aquella oferta que se ajusta a dichas condiciones y adjudicar al proponente que supera a los demás.[10]

En consecuencia, la intención del Legislador al definir legalmente este principio, fue la de regular la escogencia de la mejor oferta mediante una selección en la que prime la transparencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades, y ajena a consideraciones subjetivas[11], para lo cual juegan un papel preponderante los factores y criterios de selección que en función a la específica necesidad haya fijado la administración en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia.

El principio de eficacia: en virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

El principio de eficiencia

Como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más

[9] "...Dentro de los principios que deben ser garantizados en procesos de contratación directa la Administración como es el caso del que nos ocupa, se encuentra en la selección objetiva. De tal manera que aún cuando no se tramite una licitación pública, la selección que se haga debe ser a favor de la mejor propuesta, en los términos que se estipulen en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993…" CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 10 de agosto de 2000, Exp. 12.964.
[10] Sobre la oferta más conveniente como concepto jurídico indeterminado, ver: CASSAGNE; Juan Carlos, El Contrato Administrativo, Edt Abeledo Perrot, pág. 57 y ss.

[11] Vid, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, exp. AP 116402. "El referido deber de selección objetiva rige sin consideración al procedimiento o trámite que se utilice para elegir al contratista, de manera que están sometidos a él no sólo la licitación pública y el concurso de méritos, sino también la contratación directa. En efecto, por tratarse de uno de los mecanismos dispuestos en la ley para la celebración del contrato estatal, está sometida a todas las reglas y principios que el estatuto contiene, dentro de los cuales está el principio de selección objetiva."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1)[12]. Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

El principio de igualdad

El principio de igualdad, se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209). En el artículo 13 de la Carta se estableció, así:

> "ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
>
> El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
>
> El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Este principio que se traduce en la expresión según la cual *"la ley es igual para todos",* involucra en los términos del precepto constitucional trascrito dos supuestos: el trato paritario e igualitario de las personas y el trato diferenciado a favor de grupos en condiciones diversas que lo justifican. De ello se desprende, de una parte, que cuando las condiciones de los destinatarios sean similares, y la norma o la actuación de la autoridad otorgan un tratamiento disímil a los mismos, se presentará una discriminación proscrita por la Constitución Política; y de otra parte, que cuando las condiciones de los destinatarios fueren diferentes, para dar cabal cumplimiento al derecho a la igualdad, la norma o la autoridad deberá dar un trato diferenciado que promueva una igualdad real y efectiva frente a los otros que no se encuentran en esa situación de desventaja.

Por consiguiente, como nadie es igual a otro en sus características, condiciones y calidades, el cumplimiento del derecho a la igualdad real en los términos del canon constitucional estriba en determinar cuando efectivamente las condiciones distintas de las personas permiten o justifican razonablemente un tratamiento diferente o, al contrario, en identificar cuando se encuentran en condiciones similares, que impliquen un trato idéntico.[13]

[12] "… En el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse, Con todo, los términos para la adjudicación y la firma del contrato eran prorrogables hasta por la mitad del inicialmente señalado, tal como sucedió en este caso…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

[13] "…la igualdad así concebida no significa que el legislador deba asignar a todas las personas idéntico tratamiento jurídico, porque todas ellas se encuentran colocadas dentro de situaciones fácticas similares ni en iguales condiciones personales. En tal virtud, admite la generalidad de la doctrina de [sic] que el legislador no puede estar sometido a la exigencia de que, a fin de no desconocer el principio de igualdad, debe tratar de la misma manera o reconocer que todos son iguales por todos los aspectos. En este orden de ideas, para delimitar el alcance y aplicación del principio se ha acudido a la fórmula clásica de que "hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual". Tanto la igualdad, como el trato diferenciado dispensado a personas y a situaciones personales, están referidos a condiciones, circunstancias o propiedades específicos; por consiguiente, los juicios que

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El principio de igualdad en un proceso de contratación es desarrollo del derecho constitucional consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Además, a él se hace alusión expresa en el concepto que de la licitación pública prevé el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993[14], y los principios de transparencia y el deber de selección objetiva de que tratan los artículos 24 y 29 de la citada ley, incorporan reglas que son claro desarrollo del mismo.

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un procesos de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos[15], que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación[16], y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración[17]; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes; y, obviamente, la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Corporación ha manifestado que la igualdad se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, siguiendo a la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deber ser las mismas para todos los competidores. 2) Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la administración.[18]

se formulan en cada caso resultan ser, como el lógico, juicios sobre una igualdad o diferencia fáctica parcial. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-154 de 18 de abril de 1996.

[14] Se recuerda que el parágrafo señala que "Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable."

[15] Explica DROMI (José Roberto, La Licitación Pública, Edt. Astrea, 2002, págs. 99 y ss. 134 a 139) que el trato igualitario, se traduce en unos derechos a favor de los oferentes: "1) Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; 2) respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; 3) cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de cocontratate; 4) inalterabilidad de los pliegos de condiciones; 5) respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; 6) acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; 7) tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; 8)que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; 9) que se lo invite a participar en al licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior". Es decir, en su criterio la igualdad exige que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización del éste, todos los licitadores o oferentes se encuentran en la misma situación; contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas; y advierte, además, que la adjudicación, no pudiendo después de ésta, modificar condición o modalidad alguna de la oferta aceptada ni el pliego de condiciones, sobre el que se efectúo la licitación, en dichas oportunidades.

[16] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 11 de marzo e 2004, Exp. 13355.

[17] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037.

[18] CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037. "…Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de trasparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 Ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores 2) Debe darse preferencia a quien hace la oferta mas ventajosa para la administración…"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De acuerdo con lo anterior, la igualdad en la contratación pública[19] no limita el derecho de la entidad de dar preferencia a quien mejores calidades y condiciones tenga y acredite, toda vez que es el cometido de la selección objetiva que ordena la ley. En efecto, por regla general los interesados –aspirantes o participantes- en un proceso de selección tienen diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, de los equipos que pueden poner a disposición del contrato, etc.; sin embargo, el tratamiento diferente que puede establecer la entidad en sus pliegos de condiciones para satisfacer la específica necesidad tiene su fundamento en el interés general perseguido con el contrato y no vulnera el derecho a la igualdad.

Así lo explicó la Corte Constitucional:

> "El actor aboga por un trato que no tenga en cuenta la diferenciación básica y objetiva existente entre los sujetos, ni las finalidades de rango constitucional perseguidas, desconociendo con ello que el principio de igualdad, cuando debe ser aplicado en relación con individuos que no se encuentran en la misma situación, se presenta bajo su aspecto de igualdad proporcional, e impone la adecuación del comportamiento del operador jurídico en la asignación de responsabilidades colectivas a sujetos distintamente capacitados, y con méritos dispares, implica un desconocimiento de ese aspecto de igualdad que se llama proporcionalidad"[20]

De otra parte, el reconocimiento del principio de la igualdad de oportunidades implica que el Legislador al configurar el régimen de contratación estatal (art. 150 C.P.), establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, lo cual debe preservar y garantizar el reglamento cuando incursione en el desarrollo de la ley, en aquellos espacios que aquel le haya dejado al Gobierno Nacional para asegurar su cumplimiento.

En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

b) El respeto y el debido proceso

Encarmado dentro de los derechos al debido proceso y sus corolarios de defensa y de contradicción, según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, rigen en los procedimientos administrativos –sancionatorios o no-, mandato éste que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios

[19] "…se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe (C.P art 83), pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista…". (se subraya). CORTE CONSITUCIONAL, Sentencia, C-887 de 22 de octubre de 2002.

[20] CONSEJO DE ESTADO, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc., deberes todos estos que se involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que serán posteriormente explicados.

En suma, este principio no sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública –respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración.

El principio de responsabilidad

El principio fue consagrado como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares[21], que de suyo, conlleva, una mayor responsabilidad. Así, como contrapeso a esa mayor libertad en la gestión contractual –que no absoluta-, el Legislador estableció en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, precisos supuestos en los cuales se compromete la responsabilidad no sólo el Estado por los daños antijurídicos ocasionados con motivo de la actividad contractual (art. 90 C.P.[22]), sino de los servidores públicos y los contratistas que en ella intervienen, y en los Títulos V (50 a 59) y VII (arts. 62 y 67) desarrolló la responsabilidad contractual y el control de la gestión contractual, respectivamente.

La Corte Constitucional ha explicado que este principio:

> "…obedece a la necesaria articulación y armonía que debe existir para garantizar la efectividad y vigencia de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio económico del contrato y de selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así como la necesidad de asegurar un mayor equilibrio o balance entre la mayor, autonomía de la gestión contractual que se otorga a las entidades estatales, las potestades, o privilegios que se le reconocen y la finalidad del interés público o social a que debe apuntar la gestión contractual de dichas entidades, cual es que ha de procurarse la satisfacción de los objetos contractuales (obras, bienes, servicios, etc.), bajo una gestión signada por la eficiencia, economía, celeridad y la moralidad en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, que garantice no sólo los intereses de la administración sino de los contratistas que intervienen en la actividad contractual"[23]

Para garantizar el cumplimiento de este principio los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, razón por la cual están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando op la protección de los derechos de la entidad y del contratista (Nos. 1 y 8 art. 26); responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas (No. 2 ídem); verbigracia, cuando hubieren abierto licitaciones o concursos

[21] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 72, 23 de septiembre de 1992.

[22] La citada disposición superior, como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Sección, no sólo establece la responsabilidad patrimonial en el ámbito extracontractual, sino que consagra un régimen general, según el cual la noción de daño antijurídico, entendido como "el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo", es aplicable en materia pre-contractual y contractual del Estado y, por tanto, fundamenta la totalidad de la responsabilidad patrimonial del Estado, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencias de 8 de mayo de 1995, Exp. 8118, y 8163 de 13 de julio de 1993.

[23] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-004 de 18 de enero de 1996.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos (No. 3 ídem).[24]

Dispuso también el Legislador que las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (No. 4 ídem), y que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección se atribuye al jefe o representante de la entidad estatal y no a las juntas, consejos directivos, corporaciones administrativas de elección popular u órganos de control y vigilancia de la misma, ni a los comités asesores con lo cual "*…se busca evitar que la responsabilidad derivada de dichas actuaciones termine diluyéndose entre el representante o jefe de la entidad y las personas que integran dichos organismos…*"[25]

En cuanto a los particulares contratistas, así como de los asesores, consultores e interventores que participen en los procesos contractuales, también se dispone que deberán responder, incluso civil y penalmente, por las conductas dolosas o culposas en que incurran en su actuar contractual o precontractual, específicamente los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (No. 6 ídem), o por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (No. 7 ídem) y, por supuesto, por la buena calidad del objeto contratado (No. 8 ídem).

Como puede apreciarse este principio apunta a que los sujetos que intervienen en la actividad contractual (Estado, servidores y contratistas) actúen en el estricto marco de la legalidad, en cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin el ánimo y predisposición de inferir daños y con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito que como la contratación pública se fundamenta en el interés general, so pena de incurrir en diferentes tipos de responsabilidad.

El principio de imparcialidad: en virtud de este principio las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos (para el caso los de selección contractual) consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; por consiguiente, deberán darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos. Como puede apreciarse la definición legal de este principio es desarrollo del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la C.P.

En tratándose de los mecanismos de selección, significa el deber de transparencia de la administración de actuar sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de un posible oferente o participante por algún motivo o factor subjetivo de segregación irrazonable y desproporcionado, esto es, que no tengan una justificación objetiva y proporcional que fundamente el trato diferente.

[24] "…Entre otras conductas se harán al servidor público incurrir en las modalidades de responsabilidad anotadas y que justifican la aplicación de las sanciones pertinentes cabe citar, a título de ejemplo, las siguientes: la iniciación de procesos de selección de contratistas sin que exista la autorización necesaria para ello; contratar sin que en el presupuesto respectivo exista la apropiación para efectuar el gasto que se pretende contratar; contratar sin que se hayan realizado o completado los estudios, proyectos de factibilidad o diseños del bien o servicio objeto de la futura contratación; cuando no se adjudique el contrato sin que exista causa justificada para ello; por no tomar las medidas necesarias tendientes a restablecer la economía del contrato; cuando haga uso de los poderes o privilegios pactados en el contrato sin que existan motivos o razones que justifiquen su utilización o cuando este se haga con abuso o desviación de poder…" BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

[25] BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia de la manufacturación de los elementos que hacen parte del objeto contractual.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Código de Comercio de Colombia.
- ✓ Código Civil de Colombia.
- ✓ Código General del Proceso.
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- ✓ Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ✓ Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- ✓ Resolución No. 6302 de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras"
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.
- ✓ Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- ✓ Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ✓ Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional*".*
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- ✓ Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- ✓ Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- ✓ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se actualiza el Manual de contratación y convenios del MDN"
- ✓ Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- ✓ Protocolo de bioseguridad Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" Versión 4 del 8 de abril de 2021.
- ✓ Resolución 666 del 28 de abril de 2022, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462. 2230 de 2020, 22,338,1315,1913 de 2021 y 304 de 2022
- ✓ Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- ✓ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda los elementos objeto de la presente necesidad.

7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1802 de 2015, este proceso podrá ser limitado a Mipyme.

Así mismo el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 define las MIPYMES así: son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **se limitará la participación de las MIPYME, siempre y cuando se presente solicitud de al menos dos (2) MIPYMES,** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYME para el año 2022, el cual es de **$457.297.264**, por cuanto el proceso contractual está por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($386.706.544,52)** información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> "*ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (…)".*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*
>
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta "*la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas",* para lo cual se dará puntaje a:

- Condiciones económicas: propuesta económica (49.5% máximo)
- Origen de los bienes (20% máximo)
- Condiciones técnicas adicionales (30% máximo)
- Condición diferencial MIPYMES (0.25% máximo)
- Condición diferencial EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% máximo)

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Persona Natural y / o Persona Jurídica

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que la propuesta no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Dentro de los documentos de verificación jurídica mínimos habilitantes se tendrán en cuenta los siguientes:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
- CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES).
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)
- COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD.
- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.
- MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO.
- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO
- PACTO DE INTEGRIDAD
- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE INCENTIVO
- CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES PARA PUNTAJE INCENTIVO

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

1. Verificación de la experiencia del proponente / FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"
2. Aspectos técnicos / CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. Garantía técnica - Término de respuesta de la garantía técnica
4. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO
5. Formulario MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
6. Ponderación técnica (Opcional)
7. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (En caso de que aplique)
8. Ley 816 "ORIGEN NACIONAL"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE / FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

B) Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, **como mínimo con DOS (2) de los siguientes códigos**, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	16	16	00	Materiales para techos
30	24	15	00	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	10	28	04	Pilares de madera
73	18	11	04	Servicios de pintura
30	13	17	04	Losas o baldosas de cerámica
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	14	15	04	Servicio de remoción de madera
72	15	21	02	Servicio de aislamiento y acabado de exteriores
93	14	17	00	Cultura
72	15	21	03	Servicio de aislamiento de edificaciones

C) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, que sumados **sean igual o superior a 386,7 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes**.

D) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes (literales b y c), se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento finalización del plazo de traslado de la evaluaciones del proceso de selección.

E) Los proponentes singulares como plurales deberán anexar los siguientes documentos adicionales:

El comité técnico evaluador aparte de la verificación en el Registro Único de Proponentes, solicita al oferente presentar junto con la oferta los documentos que demuestren la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, debiendo aportar:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a) Diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
b) Debe aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente". (esta información debe coincidir)

Las informaciones de los anexos podrán ser mediante:

- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.
- Fotocopia de contratos.
- Actas de liquidación U otros

Los anexos allegados, deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato y/o funciones contractuales
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: La ESDEG se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 2: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Lo anterior es solicitado por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en consideración a la reserva del derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

G) **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." (cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual.). Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del **368,70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes que corresponde al presupuesto asignado**, con mínimo **dos (2)** de los códigos UNSPSC relacionados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	16	16	00	Materiales para techos
30	24	15	00	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	10	28	04	Pilares de madera
73	18	11	04	Servicios de pintura
30	13	17	04	Losas o baldosas de cerámica
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	14	15	04	Servicio de remoción de madera
72	15	21	02	Servicio de aislamiento y acabado de exteriores
93	14	17	00	Cultura
72	15	21	03	Servicio de aislamiento de edificaciones

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

Nota: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial; en todo caso debe allegar los soportes relacionados en el literal **E** del presente apartado.

H) **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME**

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 se incluye una condición habilitante diferencial para incentivar la participación de los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME** en el sistema de compras públicas.

Para lo cual la oferta presentada por los proponentes de que trata el presente título deberá acreditar el 80% de la experiencia expresada en SMLV. Es decir, que debe ser del **294,96 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes que corresponde al presupuesto oficial asignado**, en mínimo **con dos (2)** de los códigos UNSPSC relacionados. En todo caso debe allegar los soportes relacionados en el literal **E** del presente apartado.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente. c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. El contratista deberá contratos celebrados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto expresado en SMMLV a la fecha de cierre del proceso
2. La experiencia acreditada **deberá ser de 386,70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes**.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La experiencia deberá acreditarse a través de:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.

2) Certificación de los contratos ejecutados: Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año) Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

3) Acta de Recibo a satisfacción debidamente suscrita por el Representante de la Entidad Contratante y Supervisor del Contrato

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Este porcentaje se aplica tanto para las cantidades de obra como al valor del contrato.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

2. ASPECTOS TÉCNICOS / CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 "FICHA TECNICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

3. GARANTÍA TÉCNICA - TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 2 FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

4. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Presentar documento

5. Formulario MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

Presentar documento

6. PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

El proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo 3 PONDERACIÓN TÉCNICA (OPCIONAL)

7. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS ADICIONALES DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (En caso de que aplique)

El oferente deberá **anexar a la propuesta los documentos adicionales descritos en las especificaciones técnicas. (cuando aplique)**

8. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta un

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

20% como incentivo para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	**20**
Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos o que acredite el uso de por lo menos el 40% de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	**10**
Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	**0**

NOTA 1: Se consideraran como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

Se entiende por servicios de origen nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1°del Decreto 680 de 2021, los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

2.3.1.1 ACREDITACION DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

2.3.1.1.1 ACREDITACION DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS NACIONALES

Para el caso de empleados y contratistas de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Se deberá tener en cuenta que en el presente proceso se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública que cita textualmente (…) "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista." (…)

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo denominado Formato de Incentivo a la Industria Nacional.

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **Formato** - **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En caso de que no conste por escrito, NO se otorgará puntaje.

2.3.1.1.2 ACREDITACION DEL ORIGEN DE LOS BIENES DE PRODUCCION NACIONAL

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto con la acreditación de bien bienes; sean estos de producción nacional, sean con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

- ✓ Para los bienes de producción nacional el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional. Adicional deberá aportar con su oferta el registro de productor de bienes nacionales que expide el Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- ✓ Para los bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.

- ✓ Para los bienes con reciprocidad, el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota: El oferente deberá manifestar y señalar su condición mediante el **FORMULARIO No. 11 "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"** el cual deberá ser adjuntado al momento de presentar la oferta, so pena de no obtener ningún puntaje y no será objeto de subsanación alguna.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Se otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o con trato nacional (en virtud de tratados o reciprocidad), no podrá cambiar el origen de los mismos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El Comité Técnico Evaluador deberá comprobar la existencia del documento en comento, comprobando que las descripciones de los bienes correspondan a las exigencias técnicas del Pliego de Condiciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8.2 ***CRITERIOS DE DESEMPATE***

Se adjudicará al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicara lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: el requisito se acreditara para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredito la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizara con base en:

• Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, articulo 2.
• Mujeres victimas de la violencia intrafamiliar: se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el numero de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 anos hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el numero de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– , para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificara en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificara de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificara de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO** determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. La Escuela Superior de Guerra dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

8.1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LA LEY 1943 DE 2018
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- INDICADORES FINANCIEROS – RUP
- FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA Y/O FORMULARIO ELECTRÓNICO

FACTOR DE PONDERACIÓN PRECIO / ECONÓMICA

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **FORMULARIO No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizara la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario "Valoración de la oferta Económica".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N-COGFM-ESDEG, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Las ofertas serán evaluadas sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 49.5% acumulable de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, métodos son determinados por Colombia Compra Eficiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos (2) primeros decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha en la que se efectué el cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico – Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica, con la cual se deberán aportar totalmente diligenciados los anexos A, B y C, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y se procederá a verificar de la siguiente manera:

Que el AIU no sea superior al 26%.

No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado, establecido en el Formulario No.4 Valoración de la Propuesta Económica, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el FORMULARIO No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará sobre el valor total incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y A.I.U.

IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 8 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original y en firme del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021 EN FIRME.

Cuando MDN–COGFM-ESDEG, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – COGFM- ESDEG puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021 EN FIRME, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

B. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

NOTA 1: si el corte contable es diferente al 31 de diciembre de 2021 se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica.
NOTA 2: si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cuando MDN–COGFM-ESDEG en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN–COGFM-ESDEG, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN–COGFM-ESDEG, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Eventuales problemas de calidad de los bienes/ servicios contratados, que darían lugar a la reclamación de las garantías técnicas. Inicio de acciones legales.	2	2	4	BAJO
2	General	Externo	Selección	Económico	Reclamaciones de terceros asociadas a la selección del oferente.	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato.	2	1	3	BAJO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	No se perfeccione el contrato (no se firma).	No nace el contrato a la vida jurídica. Inicio de acciones legales.	1	2	3	BAJO
4	General	Externo	Contratación	Técnico	Traumatismos en la atención a público, durante la ejecución de actividades objeto del Contrato, por falta de supervisión oportuna por parte del contratista.	No se puedan realizar las actividades normales de la institución a causa de estos daños	3	2	5	MEDIO
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta o indebida supervisión que conlleve a la demora por parte del contratista de la obra, en la entrega de las actividades objeto del contrato por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Inicio de acciones legales.	2	2	4	BAJO
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento extemporáneo de las obligaciones a cargo del contratista.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. Inicio de acciones legales.	4	3	7	ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	4	3	7	ALTO
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Natural eza	Pandemias, epidemias de fiebre amarilla, Coronavirus (Covid-19).	Disminución de la mano de obra y bajo rendimiento en las actividades a desarrollar en el contrato.	4	3	7	ALTO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	Proponente	Por parte de la entidad contratante, realizar un buen estudio de mercado. Realizar el requerimiento al proponente para que explique el porqué de sus precios.	1	1	2	BAJO	Sí	Comité Económico Estructurador y Evaluador del proceso	Etapa de Estructuración Estudios Previos y Etapa de Evaluación propuestas	Finaliza etapa evaluación propuestas	Realizando sondeos de mercado y mediante requerimiento escrito al proponente.	Etapa Precontractual
2	Entidad	Evitar estipulaciones que afecten la pluralidad de oferentes.	1	1	2	BAJO	No	Comités Estructuradores	Etapa estructuración (proyectos hasta antes del cierre)	Cierre proceso y evaluación	Gerente de proyecto debe apoyarse asesoría jurídica para revisar estructuración.	Etapa Precontractual (antes publicar proyectos, pliegos y adendas)
3	Adjudicatario	Exigir en el proceso de selección de contratistas la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	BAJO	No	Comité Jurídico Estructurador del proceso	Desde la notificación de la adjudicación	Vencimiento plazo para perfeccionar contrato	Supervisor y asesor jurídica para revisar estructuración.	Etapa contractual
4	Contratista	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	1	1	2	BAJO	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el, supervisor con apoyo técnico	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
5	Entidad	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	1	2	3	BAJO	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el gerente del proceso con apoyo asesoría jurídica.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
6	Entidad	Control permanente supervisión del contrato e informes ordenador del gasto para cualquier requerimiento legal	2	3	5	MEDIO	Si	Supervisor del Contrato	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo de ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.
7	Contratista	Verificación del cumplimiento de las políticas gubernamentales (emergencia sanitaria), las condiciones técnicas de los bienes contratados al momento del recibo de los mismos por parte del supervisor.	3	2	5	MEDIO	Sí	Contratante	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución y hasta 4 meses más.
8	Contratista	El contratista deberá desarrollar campañas de socializacion y capacitacion acerca de prevencion del contagio del virus, asi mismo la Entidad y Contratista deben cumplir con los protocolos establecidos por las autoridades de salud pública y la Presidencia de la Republica.	3	3	6	ALTO	Si	contratista	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.

RIESGOS DE LA NATURALEZA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el presente proceso no aplica riesgo de la naturaleza en razón a que la ejecución contractual no tiene impacto posibles temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES

Para el presente proceso de contratación no aplican riesgos ambientales en razón a que no implica obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. ***Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros****. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Toda vez que los elementos objeto del presente proceso contractual no están sujetos a los riesgos ejemplificados anteriormente, no se realizó un análisis específico al respecto.

Ahora bien, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	IMPACTO					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT No. 830.002.634-1, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta (presupuesto oficial y/o asignado**) y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9** del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial y/o asignado del presente proceso de contratación corresponde a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($386.706.544,52).**

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Contenido de la Garantía de seriedad del ofrecimiento:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La garantía de seriedad de la oferta, según las voces del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3.

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá constituir a favor de EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO una póliza de seguro que proteja a EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015. El mencionado seguro deberá cubrir, así mismo, los perjuicios derivados de los daños que los subcontratistas del Contratista puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato, o en su defecto, el Contratista tendrá que acreditar que el mismo subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Teniendo en cuenta en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 numeral 4 del Decreto 1082 la suficiencia de la garantía deberá ser la siguiente: El seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener:

1. Tomador / Afianzado: Contratista
2. Asegurado: Contratista e EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.
3. Beneficiarios: EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y terceros afectados.
4. Cuantía: 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5. Vigencia: Por todo el período de ejecución del Contrato. El seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuya vigencia será por todo el período de ejecución del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

La establecida en las Especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2º, numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007".

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente el (Versión CCE-EICP-MA-03) al cual le aplican los Acuerdos que se relacionan en el cuadro anterior como "si" en la casilla titulada "PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL", y se tomara para los mismos los plazos de la casilla "PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES", esto es 10 días.

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:

- https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/19_04_2022_umbrales_2022-2023_actualizada.pdf

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de obra.

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES".

12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contado a partir de la aprobación de la póliza de garantía, por parte del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

El lugar de la ejecución del contrato serán las instalaciones del Museo Militar de La Candelaria, calle 10 No 4-92

Las reuniones que tengan lugar dentro del proyecto podrán ser realizadas en:
las instalaciones del Museo Militar La Candelaria en la calle 10 No 4-92
La Escuela Superior de Guerra ubicada en la Carrera 11 Nº 102-50 en la ciudad de Bogotá

12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultante de la adjudicación, el mismo no podrá ser mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes a los servicios recibidos objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del señor CT DIEGO PORTELA BARRETO Director Dirección Área y lugares de memoria del Comando General o quien haga sus veces, de acuerdo con la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

naturaleza de este contrato. quien cumplirá con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-CGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.

2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.

10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.

14. Prestar la adecuación einstalación objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).

17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en las especificaciones técnicas y en las especificaciones técnicas adicionales, serán las siguientes:

1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).

3. presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y/o autorizados por la en entidad ambiental competente.

4. presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y/o autorizados por la en entidad ambiental competente.

5. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos

6. Durante la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.

7. Las luminarias y fuentes luminosas deben cumplir con la resolución 180540 del Ministerio de Minas y Energía – RETILAP -, danto cumplimiento con los requisitos técnicos para la calidad del ambiente interno y de seguridad y salud en el trabajo. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá allegar al supervisor del contrato la ficha técnica del producto a utilizar.

8. Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, en la ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

9. Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2021

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 05 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No aplica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

17. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan de compras
- CDP
- Cotizaciones
- Aval Técnico cotizaciones.

TC JUAN FERNANDO RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

SVCIM JHON JAIRO POLO GUTIERREZ
Comité Estructurador Técnico

PS. ANDRÉS ERNESTO SOTO D´LAVALLE
Comité Estructurador Económico

PS SILVIA LORENA PEDROZA ALBORNOZ
Comité Estructurador Jurídico

Vo.Bo.

CT RAHIM CUCUNUBA
Jefe Sección Contratación

TC ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."